

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6020
CELEBRADA EL MARTES 6 DE SETIEMBRE DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6031 DEL JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	15
3. NOMBRAMIENTO. M.Sc. Alejandro Elizondo Castillo como representante del sector docente ante la JAFAP.....	26
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis del oficio G-JAP-N.º 362-2016 de la JAFAP referente al “Cash back anual”	27
5. VISITA. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario. Presenta el Informe de Auditoría a la JAFAP	41

Acta de la **sesión N.º 6020, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de setiembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Bernal Herrera Montero, rector *a.i.*; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas Abarca, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, con excusa: Dra. Rita Meoño.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comunica que la Dra. Meoño no podrá asistir a la sesión por problemas de salud.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Análisis preliminar de proyectos de ley.
4. Nombramiento de la persona representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
5. Análisis del oficio G-JAP-362-2016 (documento incluido en informes de Dirección de la sesión N.º 6018).

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que ya había sido colocado en agenda, pero no se había podido ver.

6. Visita del M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, de la Oficina de Contraloría Universitaria, quien presentará el informe OCU-R-115-2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que pasan al punto 1, informes de Rectoría, y le cede la palabra al Dr. Bernal Herrera, rector en ejercicio, por si tiene algo que informarles.

EL DR. BERNAL HERRERA señala que no hay nada particular que informar.

ARTÍCULO 1**Informes de miembros y de Dirección****1. Informes de Dirección**

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia**a) Proyecto de Docencia Multiversa**

La Vicerrectoría de Docencia remite el oficio VD-2486-2016, en el que comunica que, mediante la resolución VD-R-9374-2016, fue presentado a la comunidad universitaria el proyecto de Docencia Multiversa, llamado "Marco de referencia para el desarrollo de la docencia en entornos virtuales, en la Universidad de Costa Rica". Este proyecto se propone continuar desarrollando, con la estrategia de planes pilotos, líneas de trabajo que puedan ser aprovechadas y formalizadas para garantizar, a la Universidad de Costa Rica, los procesos formativos de calidad y excelencia académica.

b) Informe de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-116-2016, dirigido al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, en el que adjunta el informe denominado "Cursos No ponderables". Esta es una categoría académica que ha merecido la atención institucional por tratarse de cursos que históricamente han presentado baja promoción, en función de la totalidad de los estudiantes matriculados.

c) Retiro de postulación

El Dr. Salomón Isaac Chaves Badilla remite correo electrónico, con fecha 26 de agosto de 2016, en el que comunica que retira su postulación como representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que el Dr. Chaves no asistió a la entrevista. Recuerda que al inicio eran 11 candidatos, pero entrevistaron primero 5 y luego 5, que eran los que estaban previstos que asistirían, porque ya el Dr. Chaves había enviado la nota.

d) Comisión Instructora Institucional

La Rectoría remite copia del oficio R-5106-2016, dirigido a la M.Sc. Maribel Vargas M., coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, mediante el cual comunica que se debe solicitar el estudio técnico elaborado por la Sección de Análisis Administrativo, de la Vicerrectoría de Administración, para el apoyo adicional en asesoría legal que esta comisión solicita.

e) Canal UCR

La Comisión Interinstitucional de Programación del Canal UCR remite el oficio SUTV-705-2016, en el cual manifiesta una serie de inquietudes en torno a situaciones que afectan el funcionamiento del Canal UCR. (Se envía esta solicitud a la Vicerrectoría de Acción Social, mediante el oficio CU-D-890-2016.)

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que la nota fue enviada a todos los miembros, pero está en informes de Dirección. Explica que esta solicitud se envía a la Vicerrectoría de Acción Social, porque al Consejo Universitario no le corresponde revisar asuntos administrativos de programación del Canal UCR; entonces, se envió mediante el oficio CU-D-890-2016.

Expresa, antes de pasar al otro punto, que le llamó mucho la atención el informe de la Contraloría, relacionado con los cursos no ponderables, porque no recuerda que ese informe haya sido solicitado, de manera que es como si dicha instancia decidió llevar a cabo un informe sobre esto. Uno de los elementos que le preocupan es que el M.Sc. Glenn Sittenfeld dice que tienen demasiado trabajo en la Contraloría, pero realizan esto, lo cual le parece demasiado académico, más que de Contraloría.

Desconoce si a los demás también, pero a ella le llama poderosamente la atención. Se pregunta si alguien más se lo habrá solicitado. Le consulta al Dr. Herrera si tiene conocimiento de si la Rectoría o la Vicerrectoría de Docencia lo solicitó, porque le parece que es un tema totalmente académico como para que la Contraloría haga todo un informe de cursos no ponderables. Piensa que no es un tema de Contraloría.

EL DR. BERNAL HERRERA informa que de parte de la Vicerrectoría no ha habido, desde hace un poco más de cuatro años, ninguna solicitud al respecto. Sí les llegó hace algunos meses el informe y ya se remitió información a la Contraloría sobre una serie de acciones que han venido tomando con respecto a los cursos no ponderables; entonces, ya la Contraloría está enterada de qué es lo que se ha llevado a cabo.

Destaca que la información que manejaron es muy valiosa, pero no estaba actualizada con las últimas acciones que se han realizado en ese campo; entonces, ya la Vicerrectoría, a su vez, remitió un informe de todo lo que se ha venido realizando en cuanto a los cursos no ponderables, que, ciertamente, es de los más problemáticos que había, en especial Cálculo y Química General, que no están resueltos, pero ya no son no ponderables.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, entran la Srta. Silvia Rojas y el Sr. Vladimir Sagot.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que cuando ingresaron, en el año 2013, el Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, salió a consulta con esa característica de promedio ponderado modificado para cursos no ponderables; luego, se realizó un estudio en la Comisión de Reglamentos Segunda y, posterior a la reflexión del tema, que era un reglamento de mérito académico, se hizo el promedio ponderado; pero se analizó en esas dos condiciones: si era modificado o ponderado. Cree que, a raíz de lo anterior, puede existir alguna solicitud previa (habría que ver la raíz de la solicitud), dentro del esquema de ese reglamento. Expresa que eso es de lo que tiene conocimiento, es lo único con lo que podría relacionarlo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comunica que, de parte del Consejo Universitario, no hay ninguna solicitud, porque recuerda que la Dirección revisa lo del seguimiento de acuerdos y no hay nada al respecto.

II. Solicitudes

f) Solicitud de permiso

La M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-M-16-08-146, permiso para ausentarse de la sesión ordinaria del 13 de setiembre del presente año, debido a que estará de vacaciones.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, sale la M.Sc. Marlen Vargas. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Marlen Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, debido a que estará de vacaciones.

****A las ocho horas y cuarenta seis minutos, entra M.Sc. Marlen Vargas. ****

III. Seguimiento de acuerdos

g) Recurso de apelación

La Rectoría remite copia del oficio R-5053-2016, dirigido al DDS. MSD. Ottón Fernández López, presidente de la Comisión de Régimen Académico, en el que solicita se informe sobre el cumplimiento del encargo de la sesión N.º 5975, artículo 4, punto 3, relacionado con el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el M.L. Jairol Núñez Moya.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que esto se vio en la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el plenario se acordó que se le modificara el puntaje obtenido al M.L. Núñez; entonces, se le envió una nota a la Comisión de Régimen Académico, pero el M.L. Núñez les envía una nota en la que dice que no se le ha realizado la modificación, de manera que se le solicita a la Comisión, por el seguimiento de un acuerdo, que informe qué fue lo que sucedió.

h) Informe de avance

La Rectoría remite copia del oficio R-5050-2016, dirigido al M.A. Jorge Obed Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, en el cual le solicita que envíe, a más tardar el 2 de setiembre del año en curso, el informe del avance de la ejecución del encargo de la sesión N.º 5984, artículo 2, punto N.º 3.

i) Bases de datos del SIBDI

- El M.A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, remite copia del oficio OS-2123-2016, dirigido a la Rectoría, en el que brinda respuesta a la nota R-5050-2016, en la cual se solicita a la administración evaluar el uso e impacto que tienen las bases de datos para el desarrollo institucional. Al respecto, el señor Padilla indica que esta materia le compete al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), de modo que esa instancia es la que puede efectuar una valoración de esta naturaleza.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se imagina que se le trasladará al SIBDI, para que dé la información y darle seguimiento a este acuerdo.

- La Licda. María Eugenia Briceño Meza, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, remite copia del oficio SIBDI-3587-2016, dirigido a la Rectoría, en atención a los oficios R-5050-2016 y OS-2123-2016, en los que manifiesta que se ha procedido a conformar un grupo de trabajo, con el fin de desarrollar una propuesta metodológica que permita evaluar el uso y el impacto que tienen las bases de datos adquiridas o suscritas, para el desarrollo institucional. A la vez, solicitan gestionar ante el Consejo Universitario un plazo prudencial para presentar la propuesta metodológica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que con esto se le da seguimiento a este acuerdo. Informa que todas estas notas se trasladan a la Unidad de Información para el seguimiento correspondiente.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa que le extraña que se lo hayan pasado a Suministros, porque esto es a raíz, precisamente, de una licitación que presentaron este año sobre las bases de datos de ELSEVIER y tomaron el acuerdo de solicitarle al SIBDI que realizara el estudio; posteriormente, junto con la Dra. Angulo, conversaron con la señora María Eugenia Briceño y también le insistieron en esto; entonces, desconoce donde hubo el malentendido. Agrega que el pase lo hicieron mal, porque, en realidad, era al SIBDI que se tenía que pasar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que, efectivamente, fue trasladado a la Oficina de Suministros y no al SIBDI directamente, pero ya se encaminó y la señora Briceño conformó esa comisión.

IV. Asuntos de comisiones

j) Coordinación de comisión especial

La Dra. Rita Meoño Molina, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-16-09-158, en el que informa que, en atención al oficio CE-CU-16-14, que se conoció, en la sesión N.º 6004, del 26 de julio de 2016, y según reunión sostenida el día jueves 1.º de setiembre, con la Comisión Especial sobre Salitre, con mucho gusto, coordinará dicha comisión hasta el 15 de octubre de los corrientes, fecha en que concluye su designación como miembro del Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que esto se vio en la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el plenario se acordó que se le modificara el puntaje obtenido al M.L. Núñez; entonces, se le envió una nota a la Comisión de Régimen Académico, pero el M.L. Núñez les envía una nota en la que dice que no se le ha realizado la modificación, de manera que se le solicita a la Comisión, por el seguimiento de un acuerdo, que informe qué fue lo que sucedió.

k) Pases a comisiones

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

Construcción del Centro de investigación en Contaminación Ambiental

Asuntos de Dirección

l) Comunicación de los acuerdos del Consejo Universitario

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta una situación que le preocupa y, que, además, no es nada grata.

Destaca que los acuerdos del Consejo Universitario, según el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, inciso f), dice: *Corresponde al Rector o a la Rectora canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario (...).*

Indica que la forma en la que el Consejo Universitario comunica sus acuerdos es por medio, primero, de la responsable de la Unidad de Actas, en este caso la Licda. Yamileth Garbanzo, o quien la esté sustituyendo. Cuando el acuerdo está en firme, lo pasa a la Dirección, su persona lo revisa y lo firma (para eso se toman acuerdos firmes, para ser comunicados rápidamente); esos acuerdos se trasladan directamente a Rectoría y esta se encarga de realizar la comunicación oficial de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Señala que esta no es la primera vez, pero hubo una situación con el compañero Vladimir Sagot, en la sesión donde tomaron el acuerdo del nombramiento de la directora o el director del Canal UCR. El señor Sagot publicó en su Twitter: *El Consejo Universitario determinó que ningún candidato para la Dirección del Canal UCR cumplía perfil, sale de nuevo el concurso.* Eso lo puso a las 11:35 a. m.; es decir, antes de que terminara la sesión.

Cree que, en otras ocasiones, el señor Sagot lo ha hecho; sabe de otros acuerdos que han salido en Twitter, pero no lo había comentado en el plenario porque no usa, honestamente, esa tecnología y no había podido determinarlo; sin embargo, esta situación fue más allá, porque el mismo día de la publicación, la señora Alejandra Fernández, una de las candidatas para ocupar el puesto de Dirección, le envía un correo al M.Sc. Norberto Rivera, jefe del Cist, a la 1:50 p. m., el cual dice:

Estimado Norberto:

Un gusto saludarlo.

Le escribo porque nos dimos cuenta mediante un tuit del resultado de la elección del director(a) de anal UCR.

Eso nos preocupó a lo interno de varios compañeros de CANAL UCR y a mí en particular.

A mí me interesa tener la información de cómo se votó y de cómo quedó el acuerdo del Canal.

Le agradezco su atención.

El M.Sc. Rivera le contesta inmediatamente mediante el correo, que a la letra dice:

Hola Alejandra:

Para comunicar los acuerdos del Consejo Universitario existe un procedimiento que debe cumplirse, por medio del cual la información se envía en primera instancia a la Rectoría y desde esta se hace el comunicado oficial a las unidades o a las personas que le compete cada acuerdo, por esta razón, es necesario esperar la ejecución de dicho procedimiento.

Gracias

Informa que en ese momento todavía no había firmado el acuerdo tomado, porque lo estaban elaborando. La señora Fernández le contesta el correo, que a la letra dice:

Muchas gracias Norberto por tu pronta respuesta. Así me parecía que debe ser. Lo conozco porque yo ya he estado trabajado desde la Rectoría y conozco de cierta forma el procedimiento. Me sorprendió la manera informal que el joven representante estudiantil lo comunicó. Así se lo hice saber a él directamente, y por eso quiero los detalles.

Soy una funcionaria administrativa con una trayectoria dentro de la Universidad, buena imagen por el apego a los principios universitarios y la ética profesional. Hace escasas semanas estaba usted, solicitando los votos de la comunidad universitaria, por eso creo que entiende mi posición.

Quedo a la espera de la información.

Señala que esto fue por medio del correo electrónico y el M.Sc. Rivera se lo trasladó para atender la inquietud; sin embargo, ayer ya entraron dos documentos oficiales; no los tienen porque entraron hasta en la tarde, pero le parece que si hablaran sobre este tema, es oportuno leerlo:

Estimados miembros del Consejo Universitario:

Al amparo del derecho que emana el artículo 233 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica solicito, respetuosamente, se trámite una gestión de aclaración del oficio CU-856-2016(Ese oficio es mediante el cual les informa a cada una de las personas que concursaron que no obtuvo los votos suficientes para quedar como director o directora del Canal UCR; en realidad, no colocaron todo el procedimiento realizado, solo le comunican a la persona; también, por respeto de que concurra y se queda esperando qué sucede con el concurso; entonces, le informan que no obtuvo los votos necesarios para elegirse), notificado el 1.º de setiembre del año en curso.

La gestión de aclaración se solicita ya que el oficio antes mencionado es omiso en cuanto a los motivos de fondo y de forma, por los cuales mis atestados no cumplieron con el perfil para ocupar el puesto de directora del Sistema Universitario de Televisión.

Indica que los motivos de forma los puede aclarar, y así contestará la nota, junto con como se llevó a cabo el procedimiento de votación; sin embargo, los motivos de fondo no los puede indicar, porque es una votación secreta y cada persona toma la decisión de a quién elige.

Recuerda que no mencionaron nada de que tuvieran o no el perfil; solamente les comentó que lo habían dejado para después, dándole el tiempo a la Dra. Vargas para que pudiese revisar los currículos, pues ya habían pasado las entrevistas y ella, lastimosamente, no los había podido escuchar, pero con los currículos podía participar en el proceso de elección y que procedían a realizar la votación, que fue secreta.

Adjunto copia del tuit de la cuenta del señor Valdimir Sagot, quien lo comunicó etiquetado a la cuenta del Canal UCR.

Colegas, amigos y amigas, y personas de la comunidad universitaria me han consultado el motivo por el cual no cumplía con el perfil, si recientemente me había actualizado, no solo con una maestría en Administración de Medios de Comunicación, sino, específicamente, con el énfasis en Tecnologías de la Información y Comunicación. Además, de tener 30 años de experiencia en el periodismo nacional y más de 20 años de experiencia en televisión y haber trabajado junto a grandes figuras de la televisión y el periodismo. Paralelo a estas experiencias, tengo un profundo conocimiento del quehacer universitario, lo que me permite conocer los elementos internos y del entorno, necesarios para defender la visión y misión de la Universidad y el Canal UCR. Otra fortaleza es mi conocimiento sobre televisión digital terrestre cuando se acerca el apagón analógico.

Informa que también ingresó otra nota, que a la letra dice:

Estimados miembros del Consejo Universitario:

Solicito la transcripción de la discusión de los artículos 4 a) y 4b) del acta de la sesión N.º 6018, donde se analizó y votó la selección del director(a) del Canal UCR, esto debido a que soy una de las personas involucradas. Tengo interés en saber por qué se tomó la decisión que me comunicaron en el oficio CU-856-2015, notificado el día 1 de setiembre del año en curso.

Indica que como esto ingresó en la tarde redactará la respuesta a la señora Alejandra Fernández Bonilla, quien envió ambas notas. Reitera que la única respuesta que le puede dar es cómo se llevó a cabo la votación, en una, y en la otra tendrían que esperar la transcripción de esa acta, que es muy reciente, o, por lo menos, escucharla y que transcriban esa parte, para contestar el segundo oficio, porque si está solicitando la transcripción, esta debe ser textual; entonces, no puede, por más que se acuerda de esa parte, de modo que debe esperar la transcripción total de lo que se dijo en ese momento para enviárselo; además, tiene derecho a saberlo.

Le solicita al señor Sagot, con todo respeto, que respete el procedimiento que existe de comunicación de acuerdos, por estas mismas situaciones. Sabe que el señor Sagot desea compartir la información con amigos y estudiantes que le había solicitado, pero ahora las redes sociales tienen tanta apertura que cualquier persona lo puede ver y genera estas complicaciones, porque se dio a, a parecer que en el Consejo se había analizado que no se tenía el perfil, pero este está establecido cuando sale la plaza a concurso y las personas que concursaron tenían el perfil; que realicen una evaluación de ello, es diferente y cada uno lo hace personalmente, porque la votación es secreta.

Cree que, en este caso, nadie expresó comentarios adicionales, pero esperará la transcripción del acta, porque no recuerda. Trajo la situación para que la conocieran; de todas maneras lo iban a ver en informes de Dirección, porque ingresaron las notas, pero ayer en la tarde, cuando ya habían cerrado el documento de informes; sin embargo, le pareció oportuno unirlo todo para no volverlo a repetir la otra semana.

EL SR. VLADIMIR SAGOT comenta que esto lo toma por sorpresa, porque le parece un poco irónico que hablen en el plenario de algo que se posteó en una red social, totalmente informal y personal, pero se referirá al tema.

Señala que fue algo hecho con muy buena intención, pues ahora utilizan las redes sociales para comunicarles a los estudiantes lo que sucede en el Consejo, claramente entendiendo que las redes sociales son perfiles informales y que cualquier comunicación que se ahí es informal; por eso cree que no vendrían a colación algunos artículos sobre comunicaciones formales en ese sentido.

Manifiesta que lo colocó de manera inocente, porque (tal vez fue una mala interpretación de su parte) el Dr. Carlos Araya ese día dijo que una cosa eran los requerimientos y otra el perfil; entonces, pensó que esa era la forma correcta de expresarlo.

Exterioriza que le sorprende un poco la actitud de la señora Fernández, y con esto reafirma su decisión de no haber votado por ella, porque fue una actitud un poco reaccionaria; le escribió a su Facebook de una manera poco educada; para no confrontarla, le dijo que si deseaba más información escribiera al Consejo Universitario; entonces, en ese sentido, se siente tranquilo de no haberle dado el voto a ella, porque estaría a cargo de la Dirección de un canal, y por un malentendido se comporta de esa forma. Esto le hizo sentir un poco incómodo, pues ella le pudo haber dicho y él le hubiese dado razón; de hecho procedió inmediatamente a borrar el *tuit*, para no hacer más alboroto, pero siente que la señora Fernández pudo haberle consultado, porque, de hecho, el tono del *tuit* era muy respetuoso.

Aclara que su intención no era generar ningún inconveniente. Afirma que respeta los acuerdos en firme; en el tanto que si un acuerdo no es tomado en firme, sabe que no puede salir del Órgano; entonces, jamás lo verán comunicando algo que no está en firme, pues en eso es respetuoso y comprende los canales de comunicación.

Señala que en su labor de información a la comunidad estudiantil seguirá utilizando sus redes, para los acuerdos en firme, cuando sea prudente; claramente, en el marco del cuidado y el respeto, aprendiendo de esta situación. No obstante, existe un tema de libertad de expresión; por lo tanto, cree

que mientras se mantenga en el marco del respeto y la normativa universitaria, podrá comunicar a la comunidad lo que sucede.

Apunta que es una experiencia, pero no cree que fuera tan grande, pero si le preocupó mucho la reacción de la señora Fernández hacia su persona, porque sus mensajes fueron algo confrontativos por Facebook, de manera que decidió borrar todo y que solicitara la información al Consejo.

No siente que hubiese generado esta reacción, más porque muchos estudiantes de comunicación usan redes sociales, estaban al pendiente de esta decisión y le solicitaron que apenas se decidiera lo comunicara, y decidió hacerlo. Se disculpa si la comunicación no fue la adecuada. Enfatiza que respeta todos los procesos institucionales de la vía formal, que no cree haberlos irrespetado, lo hubiese hecho si le hubiese enviado un oficio con su firma a la señora Fernández indicándole que el Consejo decidió no elegirla; ahí sí hubiese irrespetado una comunicación formal. Lo deja en claro, y reitera su disculpa al Consejo si estima que esta situación generó alguna incomodidad, porque, claramente, hay que estar pendientes de cómo se comunican los acuerdos en el marco del respeto. Deja muy en firme que tiene libertad de expresión y que no por esto dejará de comunicar hechos en redes sociales.

EL DR. JORGE MURILLO da lectura al *tuit* publicado por el señor Sagot, que a la letra dice: El Consejo Universitario determinó que ningún candidato para la Dirección del Canal UCR cumplía perfil, sale de nuevo el concurso.

Cree, en efecto, que existen canales institucionales y canales reglamentarios por los cuales el Consejo comunica los acuerdos, lo cual está claro, y todos los miembros deben saberlo. El problema con el *tuit* no es tanto que un miembro del Consejo, en este caso el representante estudiantil, comunique una decisión del Consejo que ya, en ese momento, estaba en firme; es decir, la persona podría aducir que son decisiones en firme y se pueden comunicar, sino que el problema es lo que dice el *tuit*, porque el sujeto de la versión dice: “El Consejo Universitario”, y no se siente representando, en el sentido de que se dice que es el Órgano Colegiado.

Señala que una cosa hubiese sido que él como miembro diga que no votó por ningún candidato para la Dirección del Canal porque consideró que ninguno cumplía el perfil, pero hacer una aseveración de este tipo, donde se dice que todo el Órgano Colegiado decidió con esa base, es lo que le parece sumamente peligroso, porque cuando votan por candidatos para un puesto, mediante votación secreta, en ningún caso nadie ha dicho que las personas no cumplen el perfil; más bien, todas lo cumplen, en principio, pero ellos realizan una selección de acuerdo con otros criterios que van más allá del perfil, y cada uno tendrá esos criterios; es decir, cada uno evalúa los candidatos y decide si vota o no.

Destaca que la otra cuestión sería que cada vez que votan por un candidato, estén obligados a decir por qué votaron que sí o que no; eso les daría la posibilidad de contestarle a la señora Fernández diciéndole los motivos, pero las votaciones son secretas.

Coloca como ejemplo que dos personas se propongan para ser directores de escuela y resulta que una no gana; la votación es secreta, no es porque la persona no cumpla el perfil probablemente todos lo hagan; es porque se decidió, por otros motivos, que la persona no merecía el voto de quien lo estaba dando; entonces, la persona candidata no reclama que perdió que le expliquen por qué no la eligieron si cumplía el perfil, porque lo cumple, pero las votaciones son secretas, los votantes tienen otros motivos a los que acuden para elegir o no, aunque sean de diferente tipo, pero no los pueden saber, porque es votación secreta, ni siquiera pueden saber quién voto en contra y quién a favor.

Piensa que alguno de los miembros tenga Twitter o Facebook, y una vez que se tome el acuerdo lo comuniquen, aunque va a destiempo de los procesos institucionales, ni modo si lo desea hacer, lo puede hacer, pero lo que le preocupa, en este caso, es que comunica un criterio que el Consejo

Universitario nunca determinó en el plenario; es decir, nunca se dijo que no se había elegido a la persona porque no cumplía el perfil, y está hablando un miembro del Consejo Universitario por todo el Órgano.

Resume que ese es el problema fundamental de este *tuit*, no es que el miembro lo haya comunicado de inmediato, aunque no debería ser, pero, en principio, tampoco habría tanto problema, porque es un acuerdo en firme que al final la comunidad universitaria conocerá. Además, este tipo de situaciones son las que generan los problemas, ya que la señora Fernández no está molesta porque no la eligieron, sino porque se dice que no cumplía el perfil; entonces, deben aclararle que esa es la opinión de un miembro del Consejo Universitario, que se la endilgó a todos los demás, pero que eso no es así y ese no es ese el proceso. Cree que eso es lo que deben aclararle en la nota.

Cree que, en este caso, si el señor Sagot debe aclararle a ella por qué puso eso, que lo haga directamente, pero que no ponga al resto de los miembros a aclarar algo que no dijeron, ni argumentaron en el plenario. Considera que sería lo más conveniente, porque, en su caso, ningún momento expresó que ella no cumplía el perfil.

2. Informes de miembros

- **Matrícula**

EL DR. JORGE MURILLO informa que la profesora Carla Jara, de la Facultad de Letras, le envió un correo electrónico (le dijo que lo comentaría en el plenario), en el cual le expresa una preocupación; desconoce si en la Comisión de Asuntos Estudiantiles habrá un caso relacionado, pero, por lo menos, cumple con comunicarlo.

Recuerda que la Dra. Jara fue premiada con el último premio de investigación del Área, además, es muy dada a colaborar con los procesos de matrícula en la Escuela. Manifiesta que existe una disposición reglamentaria de que el profesor consejero debe autorizar la matrícula; para cumplir con dicha disposición, el proceso de matrícula dura un mes, en sus tres oleadas, con sus respectivas preoleadas de aprobación de prematrícula, de manera que los últimos estudiantes van llegando y, con todos los derechos, un mes después de iniciado el curso; es decir, que se pierden una tercera parte del curso.

Agrega que la Dra. Jara dice que, con todos los procesos de matrícula que se han llevado a cabo, existen estudiantes que llegan en la tercera semana o cuarta semana a clases con todos los derechos, porque así lo establecen los reglamentos y los procesos, pero se pierden tres semanas de clase. Ella comprende lo del profesor consejero, pero no ve por qué debe estar ligado, necesariamente, a todos los procesos, cuando se supone que la matrícula debería ser más eficiente, en línea, y por todos los sistemas de control que se quiere. A ella le parece que deviene del año 40 discutir con el estudiante el plan de estudios al inicio de carrera, artículo 8 del Reglamento, pero eso, de todas maneras, ni se cumple, porque ahora los estudiantes ni conocen a los profesores consejeros y solo dan un clic, y nunca discuten con el estudiante su plan de estudios.

La Dra. Jara se pregunta por qué no se separan esos elementos y que a los profesores se les diga que están en la obligación de convocar a los estudiantes a una reunión, antes del inicio del curso, y que lleguen los que quieran, y ahí discuten con ellos el plan, las dudas que tengan, las tribulaciones y demás, de manera que el proceso se cumpla mejor.

No recuerda si existe algún caso en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero desea que quede constancia. Investigará y, si no existe ningún caso, podría presentar alguna propuesta de miembro en esta línea, para que se pase a la Comisión.

- **Aplicación del examen de Admisión**

EL DR. JORGE MURILLO comenta que todos los años le gusta aplicar examen de admisión, sobre todo en lugares fuera de San José, en territorios un poco complicados; en esta ocasión le correspondió en el territorio indígena de Cabagra, en Rafael de Cabagra, un colegio indígena al que estaban convocados 24 estudiantes, pero solamente llegaron 15, pues fue muy difícil el acceso al colegio, el camino está muy malo; algunos llegaron caminando muchos kilómetros, otros llegaron a caballo.

Menciona que lo primero que le preguntaron los estudiantes cuando colocó los carteles, fuera del colegio, donde se les informa que deben tener el celular apagado, y había una figura de una calculadora, fue qué era eso. Los estudiantes, prácticamente, no están comunicados por este medio, porque no tienen teléfonos celulares.

Destaca que le comentó a la directora de prueba que las instrucciones están dadas para estudiantes de clase media del área metropolitana; la asistente que estaba cuidando el examen, después de dar las instrucciones, le dijo que se sintió sumamente mal, porque las instrucciones dicen: “ponga su reloj a las 9:08 a. m. para sincronizarlos todos”, y ningún estudiante llevaba reloj.

Expresa que le gusta comentar estas situaciones, porque, a veces, están muy cómodos en el plenario; por ejemplo, sentados en las sillas, con todas las comodidades y hasta café. Siempre se comentan las distracciones que se dan durante el examen de admisión (la Dra. Angulo y el señor Picado conocen del tema); la mayor distracción en este examen fue el sonido del estómago de un estudiante, pues estaba con hambre, los compañeros se reían y lo volvían a ver.

Puntualiza lo anterior, porque, a veces, es muy fácil hablar desde el plenario, porque tienen todas las comodidades y demás, y no se ponen en el lugar de estos estudiantes. Cree que la Universidad está realizando un esfuerzo muy grande para aplicar pruebas en estos territorios, lo cual hay que reconocer, porque estos estudiantes, para poder salir a la ciudad más cercana, tienen que caminar, ir horas a caballo, pagar taxis y realizar esfuerzos muy grandes.

Cree que es bueno que la Institución realice el esfuerzo de llegar, y cree que esa es una gran labor, pero todavía están muchísimo en deuda con estas poblaciones, porque el sistema de admisión. Recuerda que cuando ingresó al Consejo, hace tres años, en la Comisión de Política Académica, estaba el asunto de admisión y lo discutieron; pensó que ese asunto iba a ir hacia adelante, pero tres años después ve que está ahí; es decir, que se usan esas cosas, a veces, simplemente con otros propósitos, pero que no se usan, en realidad, para resolver los problemas de admisión que posee la misma universidad.

Señala que cuando se enfrenta con estas realidades, verdaderamente, se preocupa. Dice que no es necesario ir muy lejos; en otra ocasión fue a La Cruz de Guanacaste a aplicar el examen y llegaron trescientos estudiantes, de los cuales ingresaron dos a la Universidad; entonces, piensa que existe un sistema totalmente asimétrico de admisión que la Institución, con este programa de admisión diferida, está tratando de solucionar, pero en un marco muy reducido, que no le permite moverse más allá, porque la reglamentación universitaria no se lo permite.

Estima que son situaciones que ve y experimenta cuando cuida estos exámenes de admisión, son algunas de las realidades que se viven en el país. Le hubiese encantado que fuese algún representante de la FEUCR ese día, se hubiese llevado, tal vez, a la señorita Rojas, para que viera todo esto, porque es interesante el proceso.

Destaca que cuando iban subiendo la cuesta en el carro para llegar (el carro casi no andaba por las piedras y las zanjas de la calle) como a unos 2 kilómetros iban subiendo dos muchachas a caballo, totalmente asoleadas y sudando, porque ellas iban a realizar el examen de admisión. Son el tipo de situaciones que suceden.

- **Dirección del Siedin**

EL DR. JORGE MURILLO informa que le preocupa la situación de la Editorial, porque el Consejo Universitario decidió no elegir, por el resultado de las votaciones, a los directores, pero no sabe qué ha sucedido, desconoce si ya llegó la propuesta de la nueva terna. Quizás como es del Área de Artes y Letras le consultan mucho qué pasa con la Editorial.

Agrega que esta situación está dando lugar a que lleguen cartas con otras cosas; por ejemplo, la del profesor Iván Molina, quien denuncia situaciones. El asunto puede complicarse. Algunos colegas del Área, de manera extraoficial, le comunicaron que iban a ser candidatos en la terna y le preguntaron que cuándo iban a elegir, pero les dijo que todavía no tenían información al respecto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comunica, a raíz de lo comentado por el Dr. Murillo, sobre el examen de admisión en la zona indígena, ayer, precisamente, en el Consejo de Sedes Regionales, el señor Ricardo Wing expresaba una situación muy similar y muy preocupado, porque dice que él cuidó el examen de admisión, donde se inscribieron nueve muchachos y muchachas, y solo llegaron cuatro. Él les preguntó a los que llegaron por qué; le comentaron que dos días atrás los habían traído a San José, a la Feria Vocacional, y que muchos, con una salida, ya no tenían dinero para llegar otra vez al examen.

Comparte que el señor Wing expresó que le preocupaba que se realiza el esfuerzo de traerlos a la Feria Vocacional, por qué no se les hacía de una vez el examen, o ver cómo se puede solucionar eso, porque si realizaron el esfuerzo de venir, pero no pudieron llegar al examen.

Destaca que esa situación no solo se da en los pueblos indígenas, sino en Guanacaste; hay lugares muy lejanos, donde los estudiantes llevan a cabo extremos sacrificios para salir del lugar e ir a realizar el examen de admisión; entonces, en el Consejo se comentó que si hay dinero para eso, cómo se puede canalizar ese esfuerzo, ya que todos salieron en ese momento, era la oportunidad para que hubiesen realizado el examen y no tener esta situación. Pronto llegará una nota, donde se expresarán todos estos problemas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le señala a la M.Sc. Vargas que sería bueno que el señor Wing se la envíe a la directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, sobre todo en la parte de examen de admisión, porque ellos evalúan esas posibilidades; no sabe si podrían hacerlo el mismo día, pero tal vez le busquen alguna solución al asunto.

Comenta que cuidó examen de admisión en Puriscal y se podría pensar que es muy cerca; sin embargo, por primera vez tenía alrededor de doce estudiantes que no aparecían en lista y no tenían la menor idea de cuándo les tocaba el examen de admisión, porque ellos no entienden el procedimiento; entonces, piensan que ir a pagar era suficiente y que alguien les llenó los documentos para inscribirse.

Expresa que era una tristeza ver que estaban totalmente desconcentrados. Llamó, averiguó y ellos tenía el examen otro día; por dicha, como era la primera convocatoria, no era que la habían perdido. Algunos le manifestaron la preocupación de que no sabían si tenían dinero para volver ese otro día.

Menciona que esas situaciones, aun cuando Puriscal está cerca, se dan, porque algunos muchachos eran de más adentro de Puriscal y tenían que llegar hasta ahí a realizar el examen. Esas situaciones le preocupan; es una experiencia muy bonita, pero no deja de inquietar.

Comunica que, por otra parte, ya estaba averiguando en el Siedin por qué no les habían enviado la nueva terna; sin embargo, la señora Magda Sandí, quien había concursado en uno de los concursos anteriores, presentó un recurso, el cual fue visto por la Comisión Editorial y lo envió, porque ella pide que se anule este nuevo concurso, que ya tienen las personas, pero no lo han enviado, por el recurso.

Informa que lo elevaron al Consejo y se lo trasladó al Lic. José Pablo Cascante, asesor legal, para que viera el análisis legal de esto y se le informará a la Editorial que el recurso no procede, porque no corresponde la anulación del procedimiento; corresponde la información que ella está solicitando, y se puede subsanar; entonces, posiblemente pronto llegue la terna con las personas, porque ese concurso ya se había cerrado, pero no se había enviado por el recurso.

Espera que venga pronto tomar esa decisión, porque es cierto que en dos ocasiones no se ha elegido director para el Siedin.

EL SR. VLADIMIR SAGOT aclara al representante del Área de Artes y Letras sobre el tema de admisión, aprovechando que se menciona, que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, a principio de año se había visto este tema; es un caso que está desde el 2003 en el Consejo Universitario.

Comenta que junto con la señorita Rojas hablaron bastante con la Dra. Ruth De la Asunción; de hecho, en una sesión convocaron a la Comisión Institucional de Admisión (era una comisión ampliada), porque está conformada por personas que elaboran el examen, personas de la imprenta y demás; la Comisión es un grupo muy diverso y muy grande. Hablaron de cómo se podría llevar a cabo una reforma a este sistema, la que, precisamente, pasa por el Consejo Universitario.

Destaca que admisión diferida es un paso reconocible, pero desean reformas más sustanciales; sin embargo, toparon con una realidad, y es que, lamentablemente, la Comisión tenía muchos otros casos que eran un poco más pequeños y que urgía sacarlos; entonces, se enfocaron en estos; además, el caso de admisión es grande, y espera se logre avanzar conforme pasa el tiempo.

Piensa que esto solo saldría si algún miembro de área lo trabaja, porque se necesita a alguien que esté durante cuatro años y le dé seguimiento al caso, porque, como estudiantes, por el poco tiempo que están en el Consejo, se les escapa de las manos avanzar algo tan grande, como este caso en específico, pero han logrado sacar otros.

Espera que pronto la Comisión de Asuntos Estudiantiles lo tome, y lo estarán evaluando.

- **Reunión con los vicerrectores**

EL SR. VLADIMIR SAGOT comenta que el pasado jueves 1.º de setiembre, en la tarde, ellos, como representantes estudiantiles, el presidente y la vicepresidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) se reunieron con los vicerrectores de la Universidad para dialogar sobre el tema de los canales de comunicación que se dejó de lado para coordinar algunas metas comunes, y más que todo para hablar qué pasaba con la coyuntura del FEES, porque, como todos saben, el asunto va para la Asamblea Legislativa y se dijo que se quiere rebajar el presupuesto. Aunque es un asunto inconstitucional, ya en el editorial de *La Nación* se habló de que había que buscar posibilidades legales para ver si era factible reducirlo, a pesar de que la Constitución no lo permite. También, para dialogar de algunas tareas que como FEUCR y representantes tienen en la mejora del Sistema de Becas y acordaron otra reunión para este semana.

Expresa que le parece importante hablar del punto de recuperar canales. Igualmente, se refirieron a la coyuntura que pasa actualmente la Universidad por los cuestionamientos del rector, muy breve como FEUCR, en labor de transparencia y de diálogo. Dejaron claro que se conversó respetuosamente, que para ellos esa situación no era nada personal ni para generar ninguna campaña de desprestigio ni nada por el estilo, sino, más bien, por un asunto de proceso. La discusión se dio con el Dr. Bernal Herrera Montero y la M.L. Marjorie Jiménez Castro, muy en el marco del respeto. Felizmente, van a seguir hablando acerca de metas comunes, de las opiniones de ellos como estudiantes y de cómo mejorar la Universidad.

- **Reunión con el director de la Oficina de Servicios Generales**

LA SRTA. SILVIA ROJAS informa que después de lo que mencionó el martes pasado, cuando estaba el Dr. Carlos Araya Leandro, en representación del Dr. Henning Jensen Pennington, sobre que había buscado por bastante tiempo al Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, la misma semana anterior estuvo en contacto con Karen Fonseca Ramírez, y se planteó una reunión que se dio ayer. En dicha reunión se conversó de bastantes puntos, y también los compañeros de la Federación lo habían buscado, por eso se unió a esa reunión la compañera Sofía Álvarez Calvo, vicepresidenta de la FEUCR. Reitera que se dialogó de bastantes puntos tanto de la FEUCR como unos asuntos de la representación estudiantil de la Federación en la Comisión de Transportes.

Indica que fue bastante productiva la reunión, pues el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández es una persona bastante accesible. Ella le exteriorizó por qué razón había costado tanto contactarlo, pero ya que se generó el contacto. Espera que se pueda seguir trabajando de muy buena forma, pues las dos partes están en la completa disposición para hacerlo; solo falta seguir reuniéndose.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta, ahora que el señor Vladimir Sagot se refirió al FEES, si lograron observar un debate sobre el porcentaje para educación en el Presupuesto de la República, entre el Dr. Otto Guevara Guth y el Dr. Alberto Salom Echeverría, director del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); este último, hace un énfasis y deja claro que la Asamblea Legislativa no puede tocar eso debido a que sí hubo un acuerdo entre el CONARE y el Gobierno, y que solo en los casos en los que no hay acuerdo, la Asamblea puede interferir al respecto.

Opina que le pareció muy importante, porque recuerda que en la sesión de la semana pasada, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector en ejercicio, les comentó que eso había sido lo que los llevó a firmar de manera pronta, porque, de lo contrario, al no existir un acuerdo, la Asamblea Legislativa sí podía tener injerencia en el presupuesto de las universidades públicas. Exterioriza que le quedó bien clara la relevancia de llegar a ese acuerdo, aunque las universidades pretendían algo adicional a eso, pero que había que llegar al acuerdo.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone los proyectos de ley consultados, que a la letra dicen:

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Reforma a los artículos 8, 9 y 11 de la Ley de Creación del Instituto	El proyecto en cuestión pretende modificar tres normas de la <i>Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)</i> y del <i>Régimen Jurídico de la</i>	<i>OJ-543-2016</i> <i>(...) Dentro de los integrantes de este órgano se incluye a</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada

1	<p>Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación número 7800 del 1.º de agosto de 1998.</p> <p>Expediente: 19.756</p>	<p><i>Educación Física, el Deporte y la Recreación</i> N.º 7800, a saber, los artículo 8, 9 y 11. Los dos primeros establecen la conformación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, órgano integrante del ICODER encargado de ejecutar las políticas y programas del Instituto y de aprobar el plan nacional que regirá el deporte y la recreación. Por su parte, el artículo 11 está referido a las funciones y competencias de dicho órgano.</p>	<p><i>representantes del Comité Olímpico Nacional, de las federaciones y asociaciones deportivas de representación nacional, de los comités cantonales de deportes y de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte. Todos estos representantes son actualmente escogidos por el Consejo de Gobierno de ternas propuestas por sus respectivos sectores; en el caso del representante de las universidades, la terna es remitida por el Consejo Nacional de Rectores.</i></p> <p><i>La reforma pretende limitar la injerencia del Consejo de Gobierno en la conformación del Consejo Nacional, con el fin de fortalecer la participación democrática de todos los sectores involucrados (...)</i></p> <p><i>Esta previsión facilita que las universidades estatales cuya oferta académica incluya carreras en el campo de las ciencias del deporte, la educación física y la recreación, designen libremente, a través de CONARE, a quien las representará en el Consejo Nacional, por lo que es coherente con el ejercicio pleno de la independencia y capacidad jurídica consagrado a nivel constitucional para estos centros de educación superior.</i></p>	<p>a la Escuela de Educación Física y Deportes y a la Unidad de Programas Deportivos y Recreativos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>
---	--	--	---	---

LA DRA. YAMILETH ANGULO agrega que no sabe si les quedó claro, pero la pretensión del proyecto de ley es que ahora, regularmente, se mandan ternas y el Consejo de Gobierno escoge; en cambio, con esta modificación a la ley el CONARE es el que decide quiénes serán sus representantes en este comité.

Pregunta qué les parece, si esa recomendación o si consultan solamente a la Escuela de Educación Física y Deportes.

Continúa la lectura.

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
2	<p>Reforma del Instituto Costarricense contra el cáncer</p> <p>Expediente: 18.999</p>	<p>El propósito principal del proyecto radica en el financiamiento necesario para que el Instituto Costarricense contra el Cáncer cuente con recursos económicos que le permitan tornar más eficiente el servicio que presta.</p>	<p><i>OJ-580-2016</i></p> <p><i>(...) En relación con el Artículo 3, es necesario indicar que la designación de un funcionario universitario para fungir como miembro de cualquier órgano colegiado -en este caso el Consejo Oncológico-</i></p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Medicina.</p>

		Para ello, se pretende adjudicarle un porcentaje de las utilidades de la Junta de Protección Social pero además a las licencias que otorgue el MEIC a los "sport books" que operen en el país y por último de las transacciones bancarias.	<i>requiere la coordinación con las autoridades institucionales, el mandato legal, sin dicho acuerdo, contravendría la Autonomía Universitaria.</i>	
--	--	--	---	--

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que también pretende modificar y poner a un representante de universidades en un comité que le llaman oncológico. Hay dos pretensiones. Pregunta si les parece que se envíe al Área de Salud para que se canalice por medio del coordinador, y luego a la Escuela de Economía, para que lo puedan canalizar ahí.

Los miembros fuera de actas responden que sí.

Continúa la lectura.

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
3	Desarrollo Regional de Costa Rica Expediente: 19.959	El presente proyecto de ley tiene el propósito de contar con una política de Estado para el desarrollo regional, que mediante un proceso articulado de planificación regional, orientado a contribuir al aumento de la producción y el desarrollo integral del país, considere la ejecución de acciones de desarrollo humano sostenible e inclusivo, con equidad territorial y pertinencia cultural para generar una mejor distribución del ingreso y de los servicios.	<i>OJ-667-2016</i> <i>(...) Su artículo primero, indica que tienen por finalidad el desarrollo regional en el país, para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población y respetando las particularidades culturales y el aprovechamiento de las potencialidades de cada región.</i> <i>Debe indicarse en el Artículo 3, que en virtud de su Autonomía, nuestra Institución debe excluirse del ámbito de aplicación y obligaciones que le son impuestas a las oficinas gubernamentales y gobiernos locales.</i> <i>No obstante, ya que Proyecto de Leyes afín a algunos principios y objetivos del Estatuto Orgánico, puede indicarse en su texto que se propiciará la coordinación con la Universidad para que participe en las actividades propuestas.</i> <i>Relacionado con la observación anterior, debe excluirse la representación de la Universidad en la integración de la Asamblea, como lo consigna el inciso h, del Artículo 24.</i> <i>En lo demás, no encuentran cláusulas que puedan violentar la normativa, hacienda o intereses institucionales.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección Con consulta especializada al Consejo de Sedes.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que le llama la atención este tema, porque, en realidad, se ha avanzado mucho propiamente en la formulación de políticas; de hecho, existen los consejos de sedes que responden a toda esa formulación de políticas. No sabe si es que son políticas diferentes, pero, en todo caso, como es una ley que están consultando, habrá que darle alguna respuesta. Entiende que la Vicerrectoría de Acción Social tiene un programa de desarrollo regional con ese enfoque, por lo que se les puede hacer una consulta para tener un mayor criterio.

EL DR. BERNAL HERRERA dice que la escuela que se dedica específicamente al tema de regiones es la de Geografía, por si consideran pertinente realizar la consulta, porque ya son muchos y lo menciona para que se vea.

LA DRA. YAMILETH ANGULO detalla que se hará la consulta al Consejo de Sedes, a la Vicerrectoría de Acción Social y a la Escuela de Geografía.

Continúa la lectura.

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
4	Ley Nacional de Sangre Expediente: 18.330	El Banco de Sangre es un centro de actividad y transformación, que recibe materia prima de los donadores y prepara diferentes hemocomponentes con un grado alto de seguridad y calidad para cubrir las necesidades con la población. La iniciativa de ley pretende dotar de un instrumento jurídico a este Banco con el fin de que establezca las políticas del país en dicho campo e implemente el Plan Nacional de Sangre. De esa manera, los centros hospitalarios pasan a hacer un mejor uso del recurso humano y físico, cumpliendo la función de centros de transfusión. Así, el beneficio será para todo el país, la sociedad y la persona sea donador o paciente, porque el obtener y contar con sangre segura y de manera oportuna es una responsabilidad individual y colectiva a todo nivel.	<i>OJ-672-2016</i> <i>(...) Esta Oficina indica que no encuentra artículos que resulten violatorios de la hacienda, intereses o normativa interna institucionales.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Medicina para que la canalice al órgano competente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que le dijo a la señora Giselle Quesada que la consulta especializada era a la Facultad de Microbiología, porque la Facultad de Medicina no tiene que ver con eso.

Comenta, con respecto a este proyecto, que le parece bastante extraño, pues la Ley General de Salud ya considera, en todo un capítulo, lo relacionado con sangre, el manejo y la utilización; además, está regulado en dicha ley por medio de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que coordina los bancos nacionales de sangre. No tiene claro para qué crear una ley general de sangre si lo que dicen de beneficio lo podrían realizar desde la misma institución. Expresa que puede ser oportuno pasarlo a la Facultad de Microbiología para que den un criterio al respecto.

Continúa la lectura.

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
5	Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas. Expediente: 19.849	Incorporar un párrafo al artículo 95 del <i>Código de Trabajo</i> .	<i>OJ-676-2016</i> <i>(...) El proyecto de ley pretende incorporar un párrafo al actual</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.

		<p>El artículo 95 establece que toda trabajadora embarazada goce obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad durante el mes anterior y los tres posteriores al parto. La iniciativa de ley pretende otorgarle una licencia de paternidad al padre de la persona menor, por un plazo de ocho días con goce de salario.</p>	<p><i>artículo 95 del Código de Trabajo que regula la licencia remunerada de maternidad, añadiendo una licencia de paternidad, que se aplicará al padre de la persona menor de edad en los supuestos regulados en este artículo, es decir, al nacimiento de un niño o niña y en el caso de adopción (...).</i></p> <p><i>Esta ha sido lo negociado a lo interno de la Institución y evidentemente el proyecto de ley que se pretende excede lo acordado en la Convención Colectiva de Trabajo – de tres días naturales pasaría a ocho días hábiles con goce de salario- por lo que recomendamos medir su impacto tanto en la funcionalidad de la institución como en sus finanzas y pronunciarse al respecto.</i></p>	
--	--	--	---	--

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si les parece la consulta especializada a la Facultad de Derecho, ya que es acerca del Código de Trabajo.

Los miembros fuera de actas contestan que sí.

Continúa la lectura.

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
6	<p>Creación de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica. Expediente: 19.813</p>	<p>La iniciativa de ley tiene como propósito la creación de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica, cuyo acrónimo será Aprotrab, como entidad pública de carácter no estatal. Los objetivos y funciones de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica serán los siguientes: a) Diseñar y coordinar programas relativos a las políticas de ocupación, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para administrar los regímenes especiales de ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral. c) Administrar un sistema de ventanilla única de bolsa de empleo y trabajo decente, que centralice y agilice los trámites de reclutamiento, selección, oferta y demanda de empleo y trabajo decente; d) Dar seguimiento a las estadísticas de ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral, en coordinación con las instituciones competentes. e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Agencia Promotora.</p>	<p><i>OJ-673-2016 (...)</i> El Artículo 4, cita que es potestad de la Agencia Promotora la designación de un representante de las Universidades Estatales. En virtud de la Autonomía Universitaria, la participación en dichas ternas es decisión discrecional de nuestra Institución y no debe considerársele como una obligación. En lo demás, no se encuentran objeciones al proyecto, en tanto no contienen normas que contravengan los intereses, la hacienda o el bloque de legalidad de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a: _____</p>

6		f) Diseñar y coordinar programas relativos a ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo.		
7	Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social Expediente: 19.701	<p>La iniciativa de ley propone transformar la naturaleza del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) en una universidad para la formación de médicos especialistas, técnicos y personal administrativo, con el propósito de fortalecer los servicios que presta la Caja y proveer el faltante de recurso humano existente en la red de servicios de salud, especialmente en los servicios de cardiología.</p> <p>La Universidad de la Seguridad Social será una instancia de educación superior que gozará de independencia para el desempeño de sus funciones. Estará adscrita como dependencia a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y será fiscalizada por el Departamento de Auditoría Interna de la CCSS. Tendrá plena autonomía financiera y patrimonio propio, y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines.</p>	<p><i>OJ-706-2016</i></p> <p><i>(...) El proyecto de ley propone transformar la naturaleza del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, CENDEISS, de manera que, de ser un dependencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, se convierta en una universidad para la formación de médicos especialistas, técnicos y personal administrativo, entre otros (...).</i></p> <p><i>Dicha premisa es a todas luces un desatino, que ignora las consideraciones más elementales del derecho administrativo y la organización del sector público costarricense. (...) Además de las serias deficiencias conceptuales y de diagnóstico que presenta la iniciativa, el proyecto también se aparta de la misión que asigna nuestra Constitución Política a la Caja Costarricense de Seguro Social, pues corresponde a esa institución la administración y el gobierno de los seguros sociales que protegen a los trabajadores de los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte.</i></p> <p><i>Es de suma gravedad que el proyecto pretenda que, una vez, establecida, la Universidad de la Seguridad Social podrá seguir impartiendo los planes de estudio que actualmente se desarrollan en la Caja bajo la supervisión del CENDEISS. Las actividades clínicas docentes de posgrado que tienen lugar en los centros de salud de la Caja son parte de la oferta académica de la Universidad de Costa Rica, y los planes de estudio que imparte el Programa de Estudios de Posgrado en Especialidades Médicas están bajo la responsabilidad académica de nuestra Institución (...).</i></p>	Se recomienda nombrar una Comisión Especial

			<p><i>El texto remitido otorga a la nueva Universidad de la Seguridad Social la función de reconocer estudios, títulos y grados académicos otorgados por otras universidades.</i></p> <p><i>Por último, y no por ello menos importante, el proyecto de ley está desnaturalizando la noción de universidad y se está haciendo copartícipe de la acción de diluir, cada vez más, el concepto de universidad. No es correcto denominar universidad a cualquier organización de enseñanza de capacitación.</i></p>	
--	--	--	--	--

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la recomendación que se está proponiendo es conformar una comisión especial, porque el tema es sumamente importante.

EL DR. BERNAL HERRERA indica que este proyecto, en el momento en que se conoció, desde su presentación, se llevó al Consejo de Área de Salud, y este último, inclusive, escribió un pronunciamiento al respecto, por lo que le parece que podría ser perfectamente una buena base para dicho pronunciamiento. Se podría, una vez más, comunicarse con don Olman Quirós para ver si el Consejo se dirige a él en comisión o si se nombra una comisión aparte, dado que ellos ya analizaron y se pronunciaron; entonces, utilizar ese insumo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza que, si les parece bien una comisión especial, se ofrece a coordinarla no solo con el Área de Salud, sino también con personal de la Facultad de Derecho, porque está tocando la Constitución Política y otros puntos importantes. Pregunta si alguien más quiere comentar de otra persona que debería estar en dicha comisión.

LA DRA. SINDY VARGAS expresa que, en lo personal, le gustaría participar en dicha comisión por dos aspectos: por ser representante de los colegios profesionales, pues se van a ver involucrados en una eventual apertura, y la experiencia en el Colegio de Médicos, principalmente con el tema de Especialidades Médicas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si creen que alguien más puede participar además de la Facultad de Derecho, que le parece importante.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que se tiene que trabajar rápido con este proyecto, ya que tiene impulsores.

EL SR. VLADIMIR SAGOT manifiesta que le gustaría participar en dicha comisión porque la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) le ha dado seguimiento al tema de la problemática con las estudiantes y los estudiantes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y está muy relacionado con este, por lo que sería bueno que haya aporte estudiantil.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que si la señorita Silvia Rojas quiere participar es bienvenida. Agrega que antes del receso quiere dar lectura a los otros dos proyectos.

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Oficina Jurídica	Recomendación
8	Ley Marco del contrato de Factoreo. Expediente N.º 19.957	Regular todo contrato de factoreo, así como cualquier transferencia de derechos de crédito y cobro presentes y/o futuros a un factor. El proyecto de ley pretende regular la relación entre las partes que intervienen en el proceso de factoreo y ampliar el objeto del contrato extendiéndolo a derechos de crédito y cobro presentes y/o futuros. También introduce el factoreo en la tecnología digital propiciando transparencia y simplificación de trámites; esto sin detrimento de la utilización de la factura física. Para ello se integran los conceptos de plataforma electrónica, contrato electrónico, factura electrónica, firma digital certificada, notificación electrónica, y transmisión de derechos por medio de una plataforma electrónica, entre otros, con lo cual se pretende ganar en agilidad, reducción de costos, claridad y transparencia para todos los participantes. Al realizar el proceso dentro de la plataforma electrónica, los costos asociados al descuento de facturas serán mínimos comparados con los costos actuales. Se pretende que la plataforma valide todo el proceso y las firmas digitales legitimen los documentos. Además, propone que todos los entes y órganos del sector público que descuenten facturas utilicen la plataforma electrónica para que se automatice el proceso, de igual manera permite que las empresas privadas puedan utilizar esta plataforma.	OJ-739-2016 <i>(...) Analizando el texto, se considera que no existen objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a la Universidad de Costa Rica.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas para que la canalice al órgano competente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta que si les parece. Los miembros responden fuera de actas que sí.

9	Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, N.º 4420 de 22 de setiembre de 1969 y sus reformas (texto sustitutivo). Expediente N.º 18.171.	El proyecto de ley pretende reformar la <i>Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica</i> , N.º 4420, de 22 de setiembre de 1969 y sus reformas. Artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 18, 19 y 20.	OJ-736-2016 <i>(...) El Proyecto de Ley pretende la reforma parcial a la Ley N.º 4420, en materia referente a su creación, integración, colegiación, Asamblea, Junta Directiva y Tribunal de Honor.</i> <i>Desde la perspectiva técnico jurídica, no se encuentran artículos que afecten la Autonomía, Hacienda o Intereses Institucionales.</i> <i>Se recomienda someter el Proyecto al conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, considerando que es la dependencia universitaria capacitada para emitir criterio con el grado de experticia necesario.</i>	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
---	--	---	---	---

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta que si les parece. Los miembros, fuera de actas, responden que sí.

Inmediatamente, somete a votación el análisis preliminar de proyectos de ley, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Objetivo del Proyecto de Ley	Recomendación
1	Reforma a los artículos 8, 9 y 11 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, número 7800, del 1.º de agosto de 1998. Expediente: 19.756	El proyecto en cuestión pretende modificar tres normas de la <i>Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación</i> , Ley N.º 7800; a saber, los artículos 8, 9 y 11. Los dos primeros establecen la conformación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, órgano integrante del ICODER, encargado de ejecutar las políticas y programas del Instituto y de aprobar el plan nacional que regirá el deporte y la recreación. Por su parte, el artículo 11 está referido a las funciones y competencias de dicho órgano.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Educación Física y Deportes y a la Unidad de Programas Deportivos y Recreativos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2	Reforma del Instituto Costarricense contra el cáncer Expediente: 18.999	El propósito principal del proyecto radica en el financiamiento necesario para que el Instituto Costarricense contra el Cáncer cuente con recursos económicos que le permitan tornar más eficiente el servicio que presta. Para ello, se pretende adjudicarle un porcentaje de las utilidades de la Junta de Protección Social, pero además a las licencias que otorgue el MEIC a los “sport books” que operen en el país y por último de las transacciones bancarias.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Área de Salud y a la Escuela de Economía.

3	Desarrollo Regional de Costa Rica Expediente: 19.959	El presente proyecto de ley tiene el propósito de contar con una política de Estado para el desarrollo regional que, mediante un proceso articulado de planificación regional, orientado a contribuir al aumento de la producción y el desarrollo integral del país, considere la ejecución de acciones de desarrollo humano sostenible, e inclusivo, con equidad territorial y pertinencia cultural para generar una mejor distribución del ingreso y de los servicios.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada al Consejo de Sedes, Vicerrectoría de Acción Social y Escuela de Geografía.
4	Ley Nacional de Sangre Expediente: 18.330	El Banco de Sangre es un centro de actividad y transformación, que recibe materia prima de los donadores y prepara diferentes hemocomponentes con un grado alto de seguridad y calidad para cubrir las necesidades con la población. La iniciativa de ley pretende dotar de un instrumento jurídico a este Banco, con el fin de que establezca las políticas del país en dicho campo e implemente el Plan Nacional de Sangre. De esa manera, los centros hospitalarios pasan a hacer un mejor uso del recurso humano y físico, cumpliendo la función de centros de transfusión. Así, el beneficio será para todo el país, la sociedad y la persona, sea donador o paciente, porque el obtener y contar con sangre segura y de manera oportuna es una responsabilidad individual y colectiva a todo nivel.	Se recomienda elaborar Elaboración Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Microbiología para que la canalice al órgano competente.
5	Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas. Expediente: 19.849	Incorporar un párrafo al artículo 95 del Código de Trabajo. El artículo 95 establece que toda trabajadora embarazada goce obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad durante el mes anterior y los tres posteriores al parto. La iniciativa de ley pretende otorgarle una licencia de paternidad al padre de la persona menor, por un plazo de ocho días con goce de salario.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.
6	Creación de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica. Expediente: 19.813	La iniciativa de ley tiene como propósito la creación de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica, cuyo acrónimo será Aprotrab, como entidad pública de carácter no estatal. Los objetivos y funciones de la Agencia Promotora de Empleo y Trabajo Decente de Costa Rica serán los siguientes: a) Diseñar y coordinar programas relativos a las políticas de ocupación, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para administrar los regímenes especiales de ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral. c) Administrar un sistema de ventanilla única de bolsa de empleo y trabajo decente, que centralice y agilice los trámites de reclutamiento, selección, oferta y demanda de	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Recursos Humanos.

		de empleo y trabajo decente; d) Dar seguimiento a las estadísticas de ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral, en coordinación con las instituciones competentes. e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Agencia Promotora. f) Diseñar y coordinar programas relativos a ocupación, empleo decente, productividad, remuneración y jornada y combate a toda forma de discriminación laboral, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo.	
7	Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social. Expediente: 19.701	La iniciativa de ley propone transformar la naturaleza del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) en una universidad para la formación de médicos especialistas, técnicos y personal administrativo, con el propósito de fortalecer los servicios que presta la Caja y proveer el faltante de recurso humano existente en la red de servicios de salud, especialmente en los servicios de cardiología. La Universidad de la Seguridad Social será una instancia de educación superior que gozará de independencia para el desempeño de sus funciones. Estará adscrita como dependencia a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y será fiscalizada por el Departamento de Auditoría Interna de la CCSS. Tendrá plena autonomía financiera y patrimonio propio, y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines.	Nombrar una comisión especial. Coordinadora: Dra. Yamileth Angulo Ugalde. Se recomienda tomar en cuenta a la Facultad de Derecho y al Consejo del Área de Salud.
8	Ley Marco del contrato de Factoreo. Expediente N.º 19.957	Regular todo contrato de factoreo, así como cualquier transferencia de derechos de crédito y cobro presentes y/o futuros a un factor. El proyecto de ley pretende regular la relación entre las partes que intervienen en el proceso de factoreo y ampliar el objeto del contrato, extendiéndolo a derechos de crédito y cobro presentes y/o futuros. También introduce el factoreo en la tecnología digital, propiciando transparencia y simplificación de trámites; esto sin detrimento de la utilización de la factura física. Para ello se integran los conceptos de plataforma electrónica, contrato electrónico, factura electrónica, firma digital certificada, notificación electrónica, y transmisión de derechos por medio de una plataforma electrónica, entre otros, con lo cual se pretende ganar en agilidad, reducción de costos, claridad y transparencia para todos los participantes.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas para que la canalice al órgano competente.

		Al realizar el proceso dentro de la plataforma electrónica, los costos asociados al descuento de facturas serán mínimos comparados con los costos actuales. Se pretende que la plataforma valide todo el proceso y las firmas digitales legitimen los documentos. Además, propone que todos los entes y órganos del sector público que descuenten facturas utilicen la plataforma electrónica para que se automatice el proceso, de igual manera permite que las empresas privadas puedan utilizar esta plataforma.	
9	Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, N.º 4420, del 22 de setiembre de 1969 y sus reformas (texto sustitutivo). Expediente N.º 18.171.	El proyecto de ley pretende reformar la <i>Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica</i> , N.º 4420, del 22 de setiembre de 1969 y sus reformas. Artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 18, 19 y 20.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que hay diez candidatos, porque una persona renunció a participar de este nombramiento, aunque inicialmente se inscribió. Dice que los miembros tuvieron la oportunidad de revisar los currículos de los participantes, también escucharon la motivación que los llevó a cada una y a cada uno de ellos para proponerse como representantes en la JAFAP, por el sector docente. Ella les comunicó a las personas que no pudieron asistir, sobre todo en la segunda oportunidad que tuvieron de escuchar a cinco de los miembros, pero solo estuvieron tres presentes, que eso no los excluía de la posibilidad de ser nombrados.

Informa que le contestó al señor Erick Molina Delgado, por un correo que envió a los miembros del Consejo Universitario, que eso no lo excluía de ser nombrado en la Junta Directiva.

Solicita que voten por una de las personas; en caso de que ninguno de los compañeros que se están proponiendo alcance la mayoría absoluta en este momento (seis votos), y haya dos candidatos con más votos, pero que ninguno de ellos alcance una mayoría, se irían a una segunda votación con esos dos restantes.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el nombramiento de la persona representante del sector docente ante la Junta de Ahorro y Préstamo, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombres	Votos
M.Sc. Franklin Binns Quirós	-
Ph.D. Allan Castro Prieto	-
Mag. Fernán Cañas Coto	-
M.B.A. Alejandro Elizondo Castillo	10
Ph.D. Oscar Mena Redondo	-
M.B.A. Erick Geovanni Molina Delgado	-
M.Sc. David Piedra Conejo	-
M.Sc. Luis Aonso Salazar Rodríguez	-
Mag. Grettel Vargas Jiménez	-
M.Sc. Ivannia Gabriela Viquez Barrantes	-1

LA DRA. YAMILETH ANGULO comunica que el M.B.A. Alejandro Elizondo Castillo es el nuevo representante del sector docente en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico* y la *Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar al M.Sc. Alejandro Elizondo Castillo como representante del sector docente ante la JAFAP, por un periodo de dos años, del 6 de setiembre de 2016 al 5 de setiembre de 2018.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario analiza el oficio G-JAP-N.º 362-2016, referente a la devolución de intereses en los préstamos de la JAFAP.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que este oficio se puso en informes de Dirección, pero le parece muy importante analizarlo en profundidad, porque es una información que da la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).

Da lectura al documento, que a la letra dice:

Dr. Henning Jensen Pennington

Rector

Dra. Yamileth Angulo Ugalde

Directora Consejo Universitario

M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez

Coordinadora Comisión Asuntos Financieros y Presupuestarios, Consejo Universitario

Estimados señores

Para su información, les adjunto copia del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la JAFAP, en Sesión No.1872, artículo 4, inciso 4.3., celebrada el 08 de agosto de 2016, referente a la devolución de intereses en los préstamos de la JAFAP, y a lo que se ha denominado “*Cash Back anual*”.

Atentamente,

Lic. Guillermo Bolaños Sandoval
GERENTE GENERAL

**La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo
de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)**

Considerando:

1. Que a la JAFAP le compete dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, el cual fue constituido a modo de Fondo de Retiro (Vid. artículo 1º de la Ley No. 4273).
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8, inciso k) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, es responsabilidad de la Junta Directiva de la JAFAP “*tomar las medidas y los acuerdos necesarios para una buena y sana administración del fondo*”.
3. Que el Fondo debe ser gestionado de modo tal que los aportes no pierdan su valor en el tiempo. En razón de lo anterior, la Junta Directiva de la JAFAP debe procurar la capitalización del Fondo (Vid. artículo 8, incisos d) y k) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*).
4. Que la JAFAP no distribuye dividendos ni excedentes. Conforme con el marco jurídico regulatorio, los recursos financieros del fondo son entregados, únicamente, en caso de que la persona afiliada deje de laborar para la Universidad de Costa Rica (Vid. artículo 25 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de las Universidad de Costa Rica*).
5. Que la fijación de las tasas de interés de los préstamos especiales es competencia de la Junta Directiva de la JAFAP (Vid. artículo 53 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*).
6. Que la fijación de las tasas de interés de los préstamos hipotecarios para vivienda, es competencia de la Junta Directiva de la JAFAP (Vid. artículo 63 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*).
7. Que el denominado “*cash back*” (tanto el mensual como el anual) no están previstos en la Ley de Creación de la JAFAP (Ley No. 4273), ni en el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
8. Que la decisión de aplicar descuentos en las tasas de interés activas obedeció a una estrategia de operación, en una coyuntura específica, utilizada por la JAFAP, para procurar que estas fuesen competitivas con las tasas efectivas vigentes en el mercado financiero.
9. Que lo que se conoció como “*cash back*” correspondió a devoluciones que se hicieron a los afiliados, por concepto de ajuste de tasas activas.
10. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8, incisos a) y b) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, es función de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:
 - a. “*Definir políticas y estrategias de operación.*”
 - b. “*Tomar las medidas y acuerdos necesarios para la adecuada aplicación de la normativa vigente.*”

11. Que las políticas que se han venido aplicando para la devolución mensual en las tasas de interés de los créditos son las siguientes:

- a. Política PGE15: “Los préstamos especiales de: Vehículo y Tecnología, formalizados a partir de enero 2016, gozarán en las primeras 48 cuotas de un descuento de:

“Préstamo Vehículo nuevo, vehículo menos de 5 años de antigüedad, y más de 5 años de antigüedad: 3 puntos porcentuales sobre la tasa pactada; Préstamo Tecnológico (no incluye tecnología limpia): 3 puntos porcentuales sobre la tasa pactada; los cuales se reintegrarán a la persona afiliada.

Transitorio: El descuento se aplicará para los créditos formalizados a partir de enero del 2016, y este será acreditado mensualmente en una cuenta de ahorros a nombre del deudor(a).”

- b. Política CHV43: “Descuento en Tasa de interés:

Los préstamos de vivienda gozarán en las primeras 48 cuotas de un descuento de:

Vivienda Solidaria 3 puntos porcentuales sobre la tasa pactada;

Vivienda Ordinaria 3.25 puntos porcentuales sobre la tasa pactada;

Vivienda Extraordinaria 5 puntos porcentuales sobre la tasa pactada, los cuales se reintegrarán a la persona afiliada.

Transitorio:

El nuevo descuento se aplicará a partir de la cuota registrada en abril del 2011 y este será acreditado en una cuenta de ahorros a nombre de la persona afiliada. No se consideran pagos retroactivos. Los retiros son mensuales para favorecer al afiliado.”

12. Que en el presupuesto del año 2016, bajo el eje de Aportes, se planteó como objetivo estratégico: “Preservar el Fondo de Aporte obligatorio otorgando un rendimiento equilibrado siempre y cuando las condiciones financieras y económicas del país así lo permitan.”.
13. Que con el fin de fortalecer el fondo, en el presupuesto de la JAFAP para el periodo 2016 se proyectó obtener un rendimiento de al menos 8.77%.
14. Que en la sesión 1840, celebrada el 11 de enero de 2016, la Junta Directiva de la JAFAP acordó: “Solicitar a la Administración que presente la propuesta para el cálculo de la devolución de las tasas de interés anual de la JAFAP, el próximo 25 de febrero de 2016.”
15. Que en la sesión 1841, del 18 de enero de 2016, la Junta Directiva de la JAFAP acordó: “Solicitar a la Administración presentar a la Junta Directiva la información solicitada acerca de las tasas de interés de la cartera de crédito (...).”
16. Que la devolución de intereses en los préstamos se aplica durante un periodo determinado. Esta devolución se creó con el propósito de buscar un mecanismo para otorgar un beneficio a las persona afiliadas, considerando principalmente que las tasas de interés en los créditos son fijas, según lo indica el artículo 36 del Reglamento: “La amortización de los préstamos deberá hacerse por medio de cuotas mensuales, fijas y consecutivas durante todo el plazo, las que se calcularán incluyendo la amortización e intereses sobre los saldo adeudados. En el caso de préstamos hipotecarios para vivienda, la cuota podrá establecerse bajo la modalidad de cuota escalonada...” (el énfasis es nuestro).
17. Que han existido dos tipos de devoluciones en las tasas de interés de préstamos:
- a) **Devolución mensual:** el cual se aplica de acuerdo con las políticas de crédito establecidas por Junta Directiva, y consiste en efectuar una devolución de intereses durante las primeras 48 cuotas, según el tipo de crédito. Hasta el 2015 este descuento se aplicaba a: Vivienda, Salud y Recreación, Educación, Vehículo, Tecnología, ya para el año 2016 únicamente se aplicó a los préstamos de Vivienda, Vehículo y Tecnología. El siguiente cuadro muestra los montos girados por concepto de devolución mensual desde que inició, así como los puntos porcentuales otorgados es las líneas de crédito:

Año	Mensual	% devolución (2)
2010	62.937.152	Hasta 2pp
2011	558.883.413	De 3pp hasta 5pp

2012	812.952.750	De 3pp hasta 5pp
2013	1.144.407.911	De 3pp hasta 5pp
2014	1.446.629.616	De 3pp hasta 5pp
2015	1.770.101.489	De 3pp hasta 5pp
2016 (1)	1.553.716.630	Hasta 3pp
TOTAL	7.349.628.961	
(1) según presupuesto 2016		
(2) En diferentes líneas de préstamo con propósito, dirigidos a Salud, Educación, Recreación, Vehículo, y Vivienda		

- b) **Devolución para segundo semestre:** consiste en aplicar una devolución de intereses para toda la cartera de crédito, el cual hasta el año 2014, se determinaba de acuerdo con las condiciones financieras del Fondo y el índice de inflación, el siguiente cuadro muestra los montos girados por concepto de devolución en el segundo semestre, y los puntos porcentuales aplicados en cada uno de esos años:

Año	Descuento Semestral	%devolución segundo semestre (1)
2010	308.959.402	2pp
2011	769.831.320	3pp
2012	640.228.459	2pp
2013	983.212.322	2.5pp
2014	1.442.143.388	2.5pp + 0.59pp = 3.09
2015	1.102.651.428	2pp
TOTAL	5.247.026.319	
(1) Sobre toda la Cartera de Crédito, incluyendo los créditos que ya cuentan con una devolución mensual.		

18. Que a todas las personas afiliadas se les realiza una distribución de los Rendimientos, basándose en el artículo 31 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, que indica: “Al finalizar cada ejercicio económico, que correrá del 1 de enero al 31 de diciembre, se determinará la utilidad neta que será acreditada a las cuentas individuales de los afiliados, en forma proporcional a su fondo individual”, distribución se realiza al 100% de las personas registradas en la base de datos y que mantengas los Aportes al cierre de diciembre de cada año.
19. Que de acuerdo al análisis de la devolución de intereses de préstamos e impacto financiero, conocido en el Comité de Finanzas del 26 de mayo, 2 de junio, 7 de julio y 4 de agosto del 2016, y el documento G-JAP-341-2016 denominado “Análisis descuento tasas de interés en los préstamos de la JAFAP”, se indicó que:
- La oferta de financiamiento de la mayoría de las instituciones financieras considera un esquema de tasas de interés variables. Además, cobran comisiones de formalización y por prepago, no financian el 100% de la inversión, en algunos casos condicionan los beneficios financieros a la venta cruzada de otros productos y servicios de la entidad y establecen algunos requisitos. Por ejemplo, hacen análisis del comportamiento de pago histórico en el sistema financiero nacional para los últimos 4 años, capacidad de pago y la documentación relacionada lo que se constituye en otras barreras que impiden el acceso al crédito.
 - Las condiciones financieras de los créditos de la JAFAP con respecto a las del sistema financiero nacional, son competitivas desde una perspectiva integral. Entendiéndose como competitivas que las tasas de interés efectivas que ofrece la JAFAP se ubican entre las tasas promedio de los Bancos del Estado, Banco Popular y otros intermediarios financieros en moneda nacional.
 - Se ha venido aplicando una estrategia de devolución de los intereses durante los primeros 4 años, a Vivienda Solidaria se le aplica 3 puntos porcentuales, Vivienda Ordinaria 3,25 puntos porcentuales, con el fin de coadyuvar en la solución de problemas habitacionales de las personas afiliadas. Adicionalmente, con el fin

- de contribuir al desarrollo y bienestar de las familias de las personas afiliadas, se ha incluido dentro de esta metodología la aplicación de descuento a préstamo de Vehículo 3pp y Tecnología 3pp.
- d. No se ha considerado conveniente ofrecer descuentos en tasas de interés en líneas de crédito para consumo sin propósito declarado, debido a que los recursos disponibles se priorizan y se orientan en aquellos créditos de acuerdo con los objetivos establecidos en el Reglamento.
 - e. El descuento en el segundo semestre de cada año se ha estado calculando sobre la cartera total de créditos, favoreciendo solo a las personas que mantienen préstamos con la JAFAP.
 - f. De la cartera de crédito del 2015, el 2% corresponde a montos de personas ex afiliadas, las cuales recibieron ₡202 millones en devolución de intereses.
 - g. Las personas afiliadas que se mantuvieron activas en algún momento del 2015 fueron 12.541, de estas el 56% recibieron el 15% del beneficio de la devolución, dado que en su mayoría no registraron créditos con la JUNTA.
20. Que es menester establecer un esquema de cálculo para la devolución de los intereses en las formalizaciones de los destinos de crédito de Vivienda y Vehículo con el propósito de brindar condiciones competitivas a las personas afiliadas y a gestionar el riesgo de tasas de interés de la JAFAP. Entendiéndose como tasas de interés competitivas aquellas que se ubican dentro del promedio de tasas de la banca estatal.
21. Que al establecer el esquema propuesto se debe de realizar cambios a las siguientes políticas:

Código	Política Actual	Política Modificada
CCV3	<p><i>Tasa de interés: Vehículos Nuevos: 12% anual sobre saldos.</i></p> <p><i>Vehículos de 1 a 5 años de antigüedad: 13% anual sobre saldos</i></p> <p><i>Vehículos con más de 5 años de antigüedad: 15% anual sobre saldos.</i></p> <p><i>Vehículos Tecnologías Limpias: 8% anual sobre saldos.</i></p> <p><i>Vehículos de Tecnologías Limpias: son aquellos definidos en el artículo No. 1 de la Ley para incentivar el uso de vehículos automotores de tecnologías limpias, el cual dice: "Los Vehículos adquiridos en primer nivel de comercialización directamente de las casas fabricantes con baja o nula emisión de gases contaminantes, tales como aquellos movidos por energía eléctrica, los impulsados por celdas de combustible, por aire comprimido, vehículos híbridos eléctricos con conexión eléctrica, vehículos de combustión flexible a cien por ciento alcohol, vehículos</i></p>	<p><u>Tasa de interés:</u></p> <p>Vehículo Nuevo: la tasa de interés actualmente es de 12%.</p> <p>Vehículo de 1 a 5 años de antigüedad: será un 8.33% más alta que la tasa de interés de préstamo de Vehículo nuevo, dando como resultado actualmente un 13%.</p> <p>Vehículo de más de 5 años de antigüedad: será un 25% más alta que la tasa de interés de préstamo de Vehículo nuevo, dando como resultado actualmente un 15%.</p> <p>Vehículos Tecnologías Limpias: 8% anual sobre saldos.</p> <p><i>Vehículos de Tecnologías Limpias: son aquellos definidos en el artículo No. 1 de la Ley para incentivar el uso de vehículos automotores de tecnologías limpias, el cual dice: "Los Vehículos adquiridos en primer nivel de comercialización directamente de las casas fabricantes con baja o nula emisión de gases contaminantes, tales como aquellos movidos por energía eléctrica, los impulsados por celdas de combustible, por aire comprimido, vehículos híbridos eléctricos con conexión eléctrica, vehículos de combustión flexible a cien por ciento alcohol, vehículos.</i></p>

PGE15	<p>“Los préstamos especiales de: Vehículo y Tecnología, formalizados a partir de enero 2016, gozarán en las primeras 48 cuotas de un descuento de:</p> <p>“Préstamo Vehículo nuevo, vehículo menos de 5 años de antigüedad, y más de 5 años de antigüedad: 3 puntos porcentuales sobre la tasa pactada; Préstamo Tecnológico (no incluye tecnología limpia): 3 puntos porcentuales sobre la tasa pactada; los cuales se reintegrarán a la persona afiliada.</p> <p>Transitorio: El descuento se aplicará para los créditos formalizados a partir de enero del 2016, y este será acreditado mensualmente en una cuenta de ahorros a nombre del deudor(a).”</p>	<p>A. Parámetro en Vehículo Nuevo: para los primeros 2 años, será la tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales y para el tercer año en adelante, se establece la tasa pactada, en el documento de formalización de la operación, que actualmente es del 12%.</p> <p>B. Parámetro en Vehículo de 1 a 5 años de antigüedad: para los primeros 2 años, será la tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales más 1pp correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), y a partir del tercer año en adelante, se establece la tasa pactada, en este caso 13%.</p> <p>C. Parámetro en Vehículo más de 5 años de antigüedad: Para los primeros 2 años, tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales más 3pp correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), y a partir del tercer año en adelante, se establece la tasa pactada que actualmente es del 15%.</p> <p>Estos parámetros serán revisables y ajustables semestralmente, una vez concluidos los cierres de junio y diciembre de cada año.</p> <p>Transitorio: Aplica para las formalizaciones nuevas. Para los créditos ya formalizados y que aún cuentan con el esquema de devolución de intereses mensual, se continuará con este esquema por el plazo restante hasta completar el periodo original de 4 años.</p>
CHV36	<p><u>Tasa de interés:</u> <u>Tasa mínima e inicial:</u> 15% anual sobre saldos.</p>	<p><u>Tasa de interés:</u> Vivienda Extraordinaria: es igual a la tasa de interés de Vivienda Ordinaria más el 25%, quedando está en un 15%.</p>
CSV2	<p><u>Tasa de interés:</u> 8% a.s.s.</p>	<p><u>Tasa de interés:</u> Vivienda Solidaria: es igual a la tasa de interés de Vivienda Ordinaria menos el 33.33%, dando como resultado una tasa del 8%.</p>
CHV43	<p><u>“Descuento en Tasa de interés:</u> Los préstamos de vivienda gozarán en las primeras 48 cuotas de un descuento de: Vivienda Solidaria 3 puntos porcentuales sobre la tasa pactada; Vivienda Ordinaria 3.25 puntos porcentuales sobre la tasa pactada; Vivienda Extraordinaria 5 puntos porcentuales sobre la tasa pactada, los cuales se reintegrarán a la persona afiliada.</p> <p>Transitorio: El nuevo descuento se aplicará a partir de la cuota registrada en abril del 2011 y este será acreditado en una cuenta de ahorros a nombre de la persona afiliada. No se consideran pagos retroactivos. Los retiros son mensuales para favorecer al afiliado.”</p>	<p><u>A. Parámetro en Vivienda Ordinaria:</u> la tasa de interés se calculará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 2,5 puntos porcentuales. 2. Segundo año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 2 puntos porcentuales. 3. Tercer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 1 punto porcentual. 4. A partir del cuarto año: regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 12%. 5. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será la que se paga en un plan de ahorro a 120 días plazo. <p><u>B. Parámetro en Vivienda Solidaria:</u> la tasa de interés se calculará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 6 puntos porcentuales. 2. Segundo año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 5 puntos porcentuales. 3. Tercer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos, 4 puntos porcentuales

		<p>4. A partir del cuarto año: regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 8%.</p> <p>5. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será del 5%.</p> <p>C. Parámetro en Vivienda Extraordinaria: la tasa de interés se calculará de la siguiente forma:</p> <p>1. Primer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 1 punto porcentual.</p> <p>2. Segundo año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 0.5 punto porcentual.</p> <p>3. Tercer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 0.5 punto porcentual.</p> <p>4. A partir del cuarto año: regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 15%.</p> <p>5. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será la que se paga en un plan de ahorro a 120 días plazo.</p> <p>Estos parámetros serán revisables y ajustables semestralmente, una vez concluidos los cierres de junio y diciembre de cada año.</p> <p>Transitorio: Aplica para las formalizaciones nuevas. Para los créditos ya formalizados y que aún cuentan con el esquema de devolución de intereses mensual, se continuará con este esquema por el plazo restante hasta completar el periodo original de 4 años.</p>
--	--	--

22. Que se considera conveniente que el esquema de devolución de intereses de los créditos, incorpore la gestión del riesgo de tasas de interés.

La Junta Directiva acuerda

1. Dar por recibido el Memorandum G-JAP-No.341-2016 denominado “Análisis descuento de tasas de interés en los préstamos de la JAFAP”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que era el que le habían pedido, justamente a la gerencia.

Continúa con la lectura.

2. No aplicar, en lo sucesivo, ningún descuento anual (conocido como “cash back anual”) a la cartera de crédito; en razón de que dicho descuento no es congruente con la estrategia de fortalecimiento del fondo.
3. Aprobar las metodologías de descuento en las tasas de interés para las nuevas operaciones en Vivienda y Vehículo que se formalicen a partir del 2 de enero 2017, orientado a brindar condiciones competitivas a las personas afiliadas, con forme se detalla seguidamente:

a. Metodología de descuento para crédito de Vivienda

- i. Mantener los márgenes actuales de diferenciación (spread) de tasas que se aplica a los diferentes tipo de crédito de vivienda, conforme se detalla a continuación:
- Vivienda Ordinaria: la tasa de interés actual del 12%.
 - Vivienda Solidaria: es igual a la tasa de interés de Vivienda Ordinaria menos el 33.33%, dando como resultado una tasa del 8%.
 - Vivienda Extraordinaria: es igual a la tasa de interés de Vivienda Ordinaria más el 25%, quedando está en un 15%.

- ii. Utilizar el promedio de las tasas de interés nominales de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR), como referencia para para determinar la devolución mensual en tasas de interés en los préstamos de Vivienda, conforme se detalla seguidamente:

A. **Parámetro en Vivienda Ordinaria:** la tasa de interés se calculará de la siguiente forma:

1. **Primer año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 2,5 puntos porcentuales.
2. **Segundo año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 2 puntos porcentuales.
3. **Tercer año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 1 punto porcentual.
4. **A partir del cuarto año:** regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 12%.
5. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será la que se paga en un plan de ahorro a 120 días plazo.

B. **Parámetro en Vivienda Solidaria:** la tasa de interés se calculara de la siguiente forma:

1. **Primer año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 6 puntos porcentuales.
2. **Segundo año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 5 puntos porcentuales.
3. **Tercer año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos, 4 puntos porcentuales
4. **A partir del cuarto año:** regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 8%.
5. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será del 5%.

C. **Parámetro en Vivienda Extraordinaria:** la tasa de interés se calculara de la siguiente forma:

1. **Primer año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 1 punto porcentual.
2. **Segundo año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 0.5 punto porcentual.
3. **Tercer año:** tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 0.5 punto porcentual.
4. **A partir del cuarto año:** regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 15%.
5. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será la que se paga en un plan de ahorro a 120 días plazo.

b. Metodología de descuento para crédito de Vehículo:

- i. Mantener los márgenes actuales de diferenciación (spread) de tasas que se aplica a los diferentes tipos de crédito de vehículo, conforme se detalla seguidamente:
 - a. Vehículo Nuevo: la tasa de interés actualmente es de 12%.
 - b. Vehículo de 1 a 5 años de antigüedad: será un 8.33% más alta que la tasa de interés de préstamo de Vehículo nuevo, dando como resultado actualmente un 13%.
 - c. Vehículo de más de 5 años de antigüedad: será un 25% más alta que la tasa de interés de préstamo de Vehículo nuevo, dando como resultado actualmente un 15%.
- ii. Utilizar la tasa de interés nominal promedio que ofrecen los Bancos Estatales, para establecer el parámetro

que se va a aplicar para determinar la devolución mensual en las tasas de interés de los préstamos de Vehículo, como se detalla seguidamente:

- A. **Parámetro en Vehículo Nuevo:** para los primeros 2 años, será la tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales y para el tercer año en adelante, se establece la tasa pactada, en el documento de formalización de la operación, que actualmente es del 12%.
- B. **Parámetro en Vehículo de 1 a 5 años de antigüedad:** para los primeros 2 años, será la tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales más 1pp correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), y a partir del tercer año en adelante, se establece la tasa pactada, en este caso 13%.
- C. **Parámetro en Vehículo más de 5 años de antigüedad:** Para los primeros 2 años, tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales más 3pp correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), y a partir del tercer año en adelante, se establece la tasa pactada que actualmente es del 15%.

c. Estos parámetros serán revisables y ajustables semestralmente, una vez concluidos los cierres de junio y diciembre de cada año.

4. Para los créditos de vivienda y vehículo, formalizados hasta el 31 de diciembre del 2016, se mantendrán las devoluciones por concepto de “cash back mensual”, según las condiciones vigentes a la fecha de formalización.
5. Solicitar a la administración que con información actualizada al 30 de setiembre del presente año, calcule los descuentos de intereses que registrarán a partir de enero 2017, para las líneas de crédito de Vivienda y Vehículo.
6. Aprobar las siguientes políticas:

Código	Política
CCV3	<p>Tasa de interés: Vehículo Nuevo: la tasa de interés actualmente es de 12%.</p> <p>Vehículo de 1 a 5 años de antigüedad: será un 8.33% más alta que la tasa de interés de préstamo de Vehículo nuevo, dando como resultado actualmente un 13%.</p> <p>Vehículo de más de 5 años de antigüedad: será un 25% más alta que la tasa de interés de préstamo de Vehículo nuevo, dando como resultado actualmente un 15%.</p> <p>Vehículos Tecnologías Limpias: 8% anual sobre saldos.</p> <p><i>Vehículos de Tecnologías Limpias: son aquellos definidos en el artículo No. 1 de la Ley para incentivar el uso de vehículos automotores de tecnologías limpias, el cual dice: “Los Vehículos adquiridos en primer nivel de comercialización directamente de las casas fabricantes con baja o nula emisión de gases contaminantes, tales como aquellos movidos por energía eléctrica, los impulsados por celdas de combustible, por aire comprimido, vehículos híbridos eléctricos con conexión eléctrica, vehículos de combustión flexible a cien por ciento alcohol, vehículos.</i></p>
PGE15	<p>A. Parámetro en Vehículo Nuevo: para los primeros 2 años, será la tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales y para el tercer año en adelante, se establece la tasa pactada, en el documento de formalización de la operación, que actualmente es del 12%.</p> <p>B. Parámetro en Vehículo de 1 a 5 años de antigüedad: para los primeros 2 años, será la tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales más 1pp correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), y a partir del tercer año en adelante, se establece la tasa pactada, en este caso 13%.</p> <p>C. Parámetro en Vehículo más de 5 años de antigüedad: Para los primeros 2 años, tasa de interés nominal promedio de los Bancos Estatales más 3pp correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), y a partir del tercer año en adelante, se establece la tasa pactada que actualmente es del 15%.</p> <p>Estos parámetros serán revisables y ajustables semestralmente, una vez concluidos los cierres de junio y diciembre de cada año.</p> <p>Transitorio: Aplica para préstamos formalizados a partir del 2 de enero 2017.</p> <p>Para los créditos de vehículo, formalizados hasta el 31 de diciembre del 2016, se mantendrán las devoluciones por concepto de “cash back mensual”, según las condiciones vigentes a la fecha de formalización.</p>
CHV36	<p>Tasa de interés: Vivienda Extraordinaria: es igual a la tasa de interés de Vivienda Ordinaria más el 25%, quedando está en un 15%.</p>

CSV2	<p><u>Tasa de interés:</u></p> <p>Vivienda Solidaria: es igual a la tasa de interés de Vivienda Ordinaria menos el 33.33%, dando como resultado una tasa del 8%.</p>
CHV43	<p>D. Parámetro en Vivienda Ordinaria: la tasa de interés se calculará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Primer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 2,5 puntos porcentuales. 7. Segundo año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 2 puntos porcentuales. 8. Tercer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 1 punto porcentual. 9. A partir del cuarto año: regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 12%. 10. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será la que se paga en un plan de ahorro a 120 días plazo. <p>E. Parámetro en Vivienda Solidaria: la tasa de interés se calculara de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Primer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 6 puntos porcentuales. 7. Segundo año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos 5 puntos porcentuales. 8. Tercer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) menos, 4 puntos porcentuales 9. A partir del cuarto año: regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 8%. 10. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será del 5%.
	<p>F. Parámetro en Vivienda Extraordinaria: la tasa de interés se calculara de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Primer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 1 punto porcentual. 7. Segundo año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 0.5 punto porcentual. 8. Tercer año: tasa promedio de los Bancos Estatales que emite el Banco Central de Costa Rica (BCCR) más 3 puntos porcentuales correspondiente a la diferenciación de tasas (spread), menos 0.5 punto porcentual. 9. A partir del cuarto año: regirá la tasa pactada en el documento de formalización de la operación, actualmente del 15%. 10. La tasa piso para la aplicación de los parámetros anteriores será la que se paga en un plan de ahorro a 120 días plazo. <p>Estos parámetros serán revisables y ajustables semestralmente, una vez concluidos los cierres de junio y diciembre de cada año.</p> <p>Transitorio: Aplica para préstamos formalizados a partir del 2 de enero 2017. Para los créditos de Vivienda, formalizados hasta el 31 de diciembre del 2016, se mantendrán las devoluciones por concepto de “cash back mensual”, según las condiciones vigentes a la fecha de formalización.</p>

7. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario y a la Rectoría, para su información el próximo 19 de agosto de 2016.
8. Dar por ejecutados los siguientes acuerdos:
 - a. **En Sesión No. 1817 celebrada el 24 de agosto de 2015**, se acordó: “Solicitar a la Administración hacer una revisión de las tasas de interés de la cartera de crédito y los sistemas de captación con el propósito de determinar cuántas personas afiliadas cuentan con tasas preferenciales en crédito y además tienen ahorros en los sistemas de captación para el próximo 30 de setiembre de 2015.”
 - b. **En Sesión No. 1840, celebrada el 11 de enero de 2016, se acordó:** “Solicitar a la Administración que presente la propuesta para el cálculo de la devolución de las tasas de interés anual de la JAFAP, el próximo 25 de febrero de 2016.
 - c. **En Sesión No. 1841, celebrada el 18 de enero de 2016, se acordó:** “Solicitar a la Administración presentar a la Junta Directiva la información solicitada acerca de las tasas de interés de la cartera de crédito (...)”
 - d. **En Sesión No. 1849 celebrada el 28 de marzo de 2016, se acordó:** “Reiterar a la Administración el acuerdo tomado en Sesión No. 1840 celebrada el 11 de enero de 2016 que indica: “Solicitar a la Administración que presente la propuesta para el cálculo de la devolución de las tasas de interés anual de la JAFAP, el próximo

- 25 de febrero de 2016.”; y que se presente el 28 de abril de 2016.”
- e. **En Sesión No. 1850 celebrada el 04 de abril de 2016, se acordó:** “Solicitar a la Administración que el próximo 28 de abril de 2016, presente al Comité respectivo lo solicitado en la Sesión No. 1840 celebrada el 11 de enero de 2016, que indica: “Solicitar a la Administración que presente la propuesta para el cálculo de la devolución de las tasas de interés anual de la JAFAP, el próximo 25 de febrero de 2016.”
- f. **En Sesión No. 1850 celebrada el 04 de abril de 2016, se acordó:** “Solicitar a la Administración que el próximo 28 de abril presente al Comité respectivo lo solicitado en Sesión No. 1817 celebrada el 24 de agosto de 2015, que indica: “Solicitar a la Administración hacer una revisión de las tasas de interés de la cartera de crédito y los sistemas de captación con el propósito de determinar cuántas personas afiliadas cuentan con tasas preferenciales en crédito y además tienen ahorros en los sistemas de captación para el próximo 30 de setiembre de 2015.” y lo acordado en Sesión No. 1841 del 18 de enero de 2016, que indica: “Solicitar a la Administración presentar a la Junta Directiva la información solicitada acerca de las tasas de interés de la cartera de crédito y los sistemas de captación, el próximo 25 de febrero de 2016”.
- g. **En Sesión No. 1857 celebrada el 23 de mayo de 2016, se acordó:** “Solicitar a la Administración que el próximo 26 de mayo de 2016, presente al Comité respectivo lo solicitado en la Sesión No. 1840 celebrada el 11 de enero de 2016, que indica: “Solicitar a la Administración que presente la propuesta para el cálculo de la devolución de las tasas de interés anual de la JAFAP, el próximo 25 de febrero de 2016.” y el acuerdo de Sesión No. 1817 celebrada el 24 de agosto de 2015, que indica: “Solicitar a la Administración hacer una revisión de las tasas de interés de la cartera de crédito y los sistemas de captación con el propósito de determinar cuántas personas afiliadas cuentan con tasas preferenciales en crédito y además tienen ahorros en los sistemas de captación para el próximo 30 de setiembre de 2015.””

**Acuerdo tomado por unanimidad.
Acuerdo firme.”**

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que el oficio está dirigido al Dr. Henning Jensen, a su persona y a la M.Sc. Marlen Vargas. Seguidamente, somete a discusión el documento.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA se refiere a los considerandos para tomar el acuerdo. En relación con los considerandos 5 y 6, vinculados con la fijación de las tasas de interés de préstamos especiales y préstamos hipotecarios, si bien es cierto, es competencia de la Junta Directiva, porque en el artículo 44 del *Reglamento de la Jafap* se establece: “Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene como potestad revocarla o proponer revisiones y cambios previa, audiencia con la Junta”.

Le parece que, en ese caso, esa última parte no se está dando, porque hasta ese momento lo están conociendo y no han discutido si aprueban ese acuerdo y si van a hacer revisiones y cambios; lo que tendrían que definir, en cumplimiento de ese acuerdo, en una audiencia con la Junta Directiva, para determinar cuál es el camino por seguir. Considera que falta de parte del Órgano una propuesta para ver si están de acuerdo o no, porque lo que están proponiendo es una variación en la tasa de interés, que es a lo que se refiere específicamente el artículo 44 del *Reglamento de la Jafap*.

Indica que en los considerandos 8, 9, 10 y 16 se plantea que fue una decisión de la devolución que se realizó y que respondía a una coyuntura específica, como lo menciona el considerando 8, para que la Junta fuera competitiva en las tasas de interés, pero la competitividad de la Junta no debe ser en un periodo sí y en otro periodo no, ya que, a su criterio, la competitividad debe ser permanente. Le parece que las medidas adoptadas van en la dirección de mejorarlo en relación con las tasas efectivas de mercado financiero, como lo establecen, que le parece que van en líneas diferentes, porque las tasas pasivas están en su punto más bajo en el mercado financiero; además, la inflación está contenida o es muy baja.

Comenta, en relación con la política 11, que no es muy clara. No le queda clara la justificación de los rendimientos equilibrados, del cual se hace mención en el considerando 12. Se pregunta

equilibrado para quién y bajo qué parámetros, para la Junta o para el afiliado.

Desea saber si es que las condiciones del país no le permiten a la Junta (como lo están diciendo en ese considerando) hacer devoluciones. De igual manera, no le queda claro que hablan de que deben fortalecer el Fondo, porque si quieren hacer que crezca más o si tiene problemas, que es lo que cree que en ese momento no es el caso.

Le preocupa que la Junta siempre hable de fortalecer el Fondo, pero, si se van a la ley y al reglamento en ningún momento estas señalan que el objetivo y el fin último de la Junta es fortalecer el Fondo; lo que dice es que el propósito fundamental, como se desprende, no es el fortalecimiento del Fondo, sino que el propósito que tiene la Junta, en la ley y en el reglamento, es estimular el ahorro y facilitar el crédito, hacer crecer las facilidades de crédito y solucionar problemas habitacionales; es decir, si la Junta cambia a que el Fondo es de retiro, tendrían que cambiar la ley y el reglamento. Insiste en que no es eso lo que dice la ley, ya que, específicamente, apunta que tiene el propósito de estimular el ahorro, facilitar el crédito, ofrecer facilidades de crédito y solucionar problemas habitacionales; promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que sean de beneficio de los afiliados; en ningún momento la ley señala que es para crear un fondo de retiro, que es la argumentación realizada por la Junta.

Destaca la importancia de revisar todo lo relacionado con los exafiliados mencionados en el inciso f), porque las condiciones no pueden ser iguales para las personas que están aportando mes a mes, con las personas que simplemente tienen los fondos en la Junta, porque para las personas afiliadas estarían subsidiando beneficios para los que solamente tienen ahorros y que ni siquiera tienen ahorros y algunos deudas; es un punto que, a su criterio, deben ponerle cuidado.

Indica, con respecto a los considerandos 19 y 20, que siguen comparándose con el Sistema Financiero Nacional, y ese argumento no es válido, puesto que son entidades de diferente naturaleza. Si se quieren compararse con alguna instancia deben hacerlo con fondos de igual naturaleza; por ejemplo, los fondos que maneja el Instituto Tecnológico, la Universidad Nacional, etc., porque esos sí están por debajo de las tasas que maneja la Junta. Obviamente, si se compara con el Sistema Bancario Nacional, en ese caso sí es competitivo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que tienen varios asuntos de la Jafap que la Comisión que coordina el M.Sc. Eliécer Ureña ha estado trabajando, desde hace un año, relacionado con el tema. Debido a otros asuntos que consumieron mucho de su tiempo se ha tenido que atrasar esa situación, que le parece muy importante, sean las personas que están conformando el plenario en este momento, sean las personas que tengan la oportunidad de analizarlo, porque ya lo vienen hablando desde hace tiempo. No obstante, una conformación nueva del Órgano Colegiado; es decir, la mitad de los miembros, haría que esas personas quisieran empezar a ser análisis de nuevo.

Considera que, de alguna manera, deben elaborar el análisis con lo que tienen. Informa que va a estar convocando a la Junta Directiva para que presente el informe 2015 y la auditoría hecha por la Contraloría. Ahora que van a tener al contralor en el plenario, va a explicar esa auditoría, y ya la Contraloría lo habló con la Jafap. Asimismo, que la Jafap les exponga esos tres puntos y qué piensan de esa auditoría; en ese caso, tendrían la oportunidad de hacerles preguntas.

Añade que la Comisión tiene listos los informes del 2012 al 2015; entonces, presentarían, en otra sesión, todos esos informes y harían una sesión especial para tomar los acuerdos relacionados con todos esos temas; por ejemplo, qué van a tomar de esa auditoría, qué van a acordar acerca de esa información que les brinde la Junta Directiva y de los informes que presentan desde esos años, pero por lo menos dejar acuerdos tomados relacionados con todos esos temas y ponerse al día con respecto a la Jafap.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, cuando ve todas esas argumentaciones que propone la Junta, le parece que hay cierto grado de obcecación en esos asuntos. Dichos asuntos los han comentado con la Junta muchas veces, les han explicado su posición al respecto, les han dicho lo que el M.Sc. Eliécer Ureña ha planteado muchas veces y, aun así, siguen en la misma línea; por eso reitera que existe cierto grado de obcecación. Lo que más le preocupa es que la Junta tiene una concepción diferente, de la del Consejo, acerca de la naturaleza de la Junta. Para el Consejo son una cosa y para ellos es una especie de banco; es decir, que tiene que competir con los bancos y asumir políticas bancarias, lo cual le preocupa. Cuando dice que es una especie de bancos, es porque los bancos cuidan su patrimonio, y ese es el primer objetivo. En el caso de la Jafap, el primer objetivo, por ley, es ayudar a todos sus afiliados a que ahorren, pero también facilitarles sus créditos.

Agrega que se conoce que, en los bancos, cuando se facilitan los créditos, no pretenden facilitarle un crédito al cliente, sino ganar lo más que puedan para cuidar su patrimonio, y deben poner claro qué es el asunto.

Comenta que, a veces, en las sesiones ordinarias, como tienen informes de miembros e informes de la Rectoría, no hay tiempo. Le solicita a la Dra. Yamileth Angulo que evalúe la posibilidad de tener no una sesión extraordinaria tal vez, pero sí, como lo han hecho en otras ocasiones, talleres con ellos para comentar todo ese asunto, de modo que puedan comentar más libremente, y ya después, en una sesión, tomar las decisiones. A veces, eso funciona porque tienen más libertad y tiempo para analizar y para decir, porque si vienen un martes o jueves, siempre tienen algo en la sesión, es como de una hora u hora y media, lo que obliga a cortar la discusión. Afirma que ese asunto tienen que verlo con cierto grado de tiempo para sentarse con ellos y hablar.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que tendrán la visita de los señores de la Contraloría, y se van a dar cuenta de que todos los puntos mencionados, como que siempre les han dicho que no se comparen con entidades bancarias, pero la Contraloría sugiere, y existe un cuadro donde se están comparando las tasas de interés con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y que son mucho más bajas.

Da lectura a una conclusión a la que llega la Contraloría, porque el Consejo Universitario tenía ciertas potestades y que, con el paso del tiempo, se ha ido delegando a la Junta Directiva: “Se han venido delegando atribuciones a la Junta Directiva de la Jafap, pero no se han desarrollado controles alternativos para que el Consejo Universitario pueda ejercer efectiva y oportunamente sus atribuciones de dirección y tutela, ejemplos de esa situación es la escasa participación del Consejo Universitario en la definición de las políticas de la cartera de crédito y de captaciones, e incluso su no participación en la aprobación del Plan Anual Operativo”.

Considera que, con lo que la Contraloría va a exponer, les va a quedar claro.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que ese documento tiene una serie de elementos técnicos en cuanto al tema del *cash back*, y es importante revisar, detallada y cuidadosamente, muchos de los aspectos que contiene. Como se ha indicado, posiblemente para esa sesión va a ser difícil profundizar esos elementos.

Propone que el documento sea revisado por algunas personas, con el fin de que les brinden un criterio sobre esa parte técnica. Puede ser que se lo remitan a la Contraloría Universitaria, para que, de forma urgente, en vista de la sesión y de todos los temas que tienen, efectúe una revisión. Indica que está dirigida a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, pero también se podría tener un criterio técnico para poder ampliar la discusión y las posibles decisiones que se puedan tomar, porque, evidentemente, deben revisarlo.

Menciona el considerando 7, que indica: “El denominado *cash back*, tanto el mensual como el anual no están previstos en la Ley de Creación de la Jafap, ni en el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”, lo cual es correcto, pero le parece que es disfrazar una realidad, que es la devolución, y es una decisión que se toma en cierto momento por parte de la Junta y de las juntas directivas en su momento, esa es una realidad, pero corresponde a una decisión que se toma en vista de que no se quieren bajar las tasas de interés y para equilibrarlas con respecto al mercado, como lo han venido señalando en muchos documentos. Considera que ese documento es una reacción a las decisiones que como Consejo Universitario han venido tomando, porque existen realidades también.

Se refiere a lo dicho por Dr. Jorge Murillo, ya que con la Jafap no se pretende obtener ganancias extraordinarias; se quiere mantener el valor de los recursos económicos en el tiempo, lo cual es importante y deben considerarlo; además, le parece que es una responsabilidad de la Junta Directiva. En cuanto a rendimientos, por medio de las políticas de la Jafap, se define un porcentaje anual de rendimientos, que es el que permite mantener ese valor del dinero en el tiempo.

Puntualiza, en qué es lo que ha venido haciendo el Consejo Universitario cuando les dice a la Junta Directiva: no se debe devolver este porcentaje, sino que tiene que ser este otro”. Les han estado diciendo que es que se ha revisado en profundidad el tema integralmente de los rendimientos y ven que hay rendimientos que exceden lo que se había propuesto en las políticas; entonces, un mecanismo, como bien se marca en ese documento, para beneficiar a las personas, es devolverles lo que se les ha cobrado de más por un tema de intereses.

Reitera que es una reacción a esas decisiones que han venido tomando como Consejo Universitario, y por eso le parece de vital importancia hacer una revisión técnica de algunos elementos que se marcan, porque el Consejo Universitario debe tomar decisiones con respecto al tema. Si bien es cierto les encomendaron, y la Junta Directiva tiene una responsabilidad, no pueden perder de vista lo que han venido hablando durante muchos años sobre los detalles y las preocupaciones de la comunidad universitaria en términos generales.

Señala que es un tema al que deben ponerle atención, de modo que deben hacer el análisis con tranquilidad, revisando técnicamente, para no cometer ningún error, pero sí deben tomar decisiones con respecto a eso. Si lo que más les conviene a todos y a todas es que no haya el famoso *cash back*, que fue algo que ideó la Jafap, si eso no es lo más conveniente, tendrían que entrar a hacer una revisión y rebajar los intereses, como corresponda, porque o una o la otra, no pueden dejar que los intereses sigan manteniéndose con las tasas como están. Por otro lado, ahora se dice que ya no va haber la devolución del *cash back*, que era un mecanismo para compensar esas tasas de interés como corresponde.

Considera que por ese motivo deben hacer un análisis completo y profundo sobre el tema, y conversar con la Junta Directiva para reiterarles sus preocupaciones. Si bien es cierto ellos son los responsables de la administración de la Junta en ese momento, el Consejo Universitario también tiene preocupaciones, que son válidas, que se deben considerar y que en ese documento no están consideradas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que va a conversar con las personas de la Junta Directiva para ver el momento, ya que concuerda con el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que en la agenda tienen algunos aspectos que limitan la posibilidad de recibir a la Junta y hacer un análisis; ya sea en un taller o en una sesión extraordinaria, pero que se vean todos los asuntos. Luego, incluirán en agenda la presentación de los otros informes que ya estaban preparados por la Comisión; después, en una sesión del Consejo, ya sin las personas de la Junta, tomar acuerdos de todos esos aspectos, ya sea de los informes presentados y del informe de auditoría de la Contraloría, para poder extraer

todo después de haber analizado con ellos cada uno de los temas y estar claros en cuanto a cuáles acuerdos van a tomar.

****A las once horas y diecinueve minutos, entran el M.B.A. Glenn Sittenfeld y el Lic. Donato Gutiérrez. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, de la Oficina de Contraloría Universitaria, quien presenta el informe OCU-R-115-2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da la bienvenida al MBA Glenn Sittenfeld, contralor, y al Lic. Donato Gutiérrez, subcontralor. Les agradece por atender el llamado. La idea es que primero realicen un resumen de ese documento, que es extenso, sobre todo, con las observaciones más importantes y las recomendaciones, ya que les hicieron llegar muchas, pero desea extraer, en términos generales, las más importantes para luego tener la oportunidad de hacerles algunas preguntas sobre esas conclusiones y recomendaciones que les hicieron llegar.

M.B.A. GLENN SITTFELD: – Buenos días, nuevamente a todos y a todas. Para nosotros es un gusto hacer una exposición, lo más resumida posible, de la auditoría que realizamos a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

Es importante rescatar que nace a raíz de una solicitud que nos hiciera el Consejo Universitario, el 10 de diciembre del año pasado, en la sesión N.º 5956. Fue una auditoría a la que dedicamos más de cuatro meses. Se involucraron cerca de 11 auditores, porque fueron muchos los temas que nosotros tratamos; inclusive, partiendo como punto de arranque, de informes que hemos hecho y de periodos anteriores, eso sirvió como insumo. Luego, las visitas que hicimos a los lugares y a las coordinaciones con las diferentes jefaturas de la Jafap, incluido al gerente.

Cada vez que teníamos un tema desarrollado y abordado, el señor Guillermo Bolaños insistió en que él quería conocer los hallazgos; entonces, dimos un espacio; por eso pedimos una prórroga y nos atrasamos un poco, pero lo que queríamos era que saliera un informe bastante mesurado y equilibrado y que contemplara en ese caso la opinión de los auditados, que era toda la Directiva de la Jafap; inclusive, al final cuando el informe ya estaba listo. No obstante, nos solicitaron una presentación final; entonces, el equipo de trabajo de auditores se reunió con la Junta Directiva, y les hicimos una presentación similar a esta, con los principales hallazgos y algunas recomendaciones.

Es importante resaltar que, en su mayoría, ellos la aceptaron, la vieron muy bien; quedaron muy contentos, y sí pudimos observar que, durante este año, en el desarrollo de la auditoría, producto de estas revisiones permanentes que tuvimos con ellos en cada uno de los avances, ellos fueron tomando algunas acciones correctivas para atender los hallazgos y algunas de las recomendaciones. Fue un trabajo muy arduo, muy exhaustivo. Creo que es una de las auditorías más completas que hemos hecho; ustedes lo ven, es un informe de 270 páginas, muy grande, pero, bueno, vamos a tratar de resumir los principales hallazgos.

En el primer punto vamos a hablar sobre la naturaleza jurídica y el cumplimiento de la normativa, obligaciones y competencias de los órganos de dirección de la Jafap, el funcionamiento de la Junta Directiva. Vamos a hacer una breve descripción, que está más detallada en el informe, sobre las carteras de captación, ahorro e inversiones, el tema de la sostenibilidad financiera y la rentabilidad, que está muy ligada a estas tres carteras, adquisición de propiedades, que ha hecho la Junta para la venta a los afiliados, el programa de responsabilidad social, creo que ese lo vamos a pasar muy rápido, porque no encontramos hallazgos relevantes; el crecimiento de infraestructura y servicios de

apoyo, que ya hemos sacado unos oficios en el pasado sobre eso, por solicitud de ustedes; el tema de las políticas salariales y, por último, la auditoría de tecnologías de información, con varios temas muy especializados; inclusive, ellos se comprometieron a ir atendiendo esas oportunidades de mejora que resaltamos.

Nos vamos a dividir; el Lic. Donato Gutiérrez va a abordar los primeros tres temas, y yo, el resto de los temas.

LIC. DONATO GUTIÉRREZ:– Buenos días; con respecto a la naturaleza jurídica y cumplimiento normativa externa, el primer hallazgo dice que la naturaleza jurídica de la JAFAP es compleja e imprecisa. En el documento se ve todo un desarrollo y una serie de interpretaciones; incluso hasta en los estrados judiciales dado que es una ley de 1968, y que aún en aquel momento era particular, una dependencia a un ente estatal y con un organismo que tenía que hacer gestión privada, y la parte del manejo financiero de ahorro y crédito. Eso, sumado a que se han venido dando muchas modificaciones en la organización estatal y en las leyes relacionadas con los temas de control, la creación de la SUGEF, el manejo y la separación de lo público y privado. Son una serie de elementos, que obviamente no fueron contemplados, la ley, va a sentir todos esos vacíos. Sumado también a la situación de que, posteriormente, el Estado creara las asociaciones solidaristas (un modelo con estas finalidades), pero pensadas específicamente para la generalidad, y también cooperativas de crédito de gestión. Todo eso motiva el análisis, y por eso este tema ya ha sido sometido, en la Universidad, a muchos debates; incluso, hasta se organizó un congreso para evaluar hasta dónde convenía o no que la Junta pasara a una asociación solidarista.

Con ese tema, dejamos ver algunas situaciones con los funcionarios, fue toda una complejidad la parte jurídica; si se trataban como funcionarios públicos o privados: si estaban sujetos o no. Hay todavía compañeros que están en la Junta y retoman la opción de estar en el Regimen de Pensiones del Magisterio. Resaltamos esos elementos, que ya tienen muchos años en análisis y que es parte de una decisión más política y el entorno, cómo ha venido cambiando.

Participación de los exafiliados en las carteras de ahorro y crédito. Es uno de los hallazgos importantes; la cantidad de dinero que mantienen los exafiliados es significativa, y nos genera algunas situaciones, en el sentido de que la Junta ha tenido ciertas prerrogativas y particularidades por ser un ente de servicio cerrado. Al participar los exafiliados asumimos algunos riesgos de ser considerados abiertos, porque las regulaciones de la SUGEF son muchísimo más estrictas; ese es un punto de gran relevancia, pero sobre ese tema hay conciencia de parte de la Junta Directiva y han generado unas acciones para ir devolviendo dinero; no lo pueden hacer de un solo tracto, porque es mucho dinero y genera un desequilibrio, pero la Junta Directiva de la Jafap, según nos indicaron, ha ido buscando la manera de resolverlo.

La SUGEF llegó a evaluar a la Junta, y le consultaron específicamente la posibilidad de mantener a los exafiliados; vieron los antecedentes y las posibilidades; sin embargo, no han respondido, tienen tiempo esperando, pero las posibilidades son muy escasas, casi nulas; por eso la Junta Directiva está tomando una posición, para resolver este punto que todavía nos complica con algunas exigencias fuertes en lo que son las reservas de liquidez que tiene grandes implicaciones.

La JAFAP no cuenta con la calificación de ente no regulado por parte de la SUGEF ni mantiene una reserva de liquidez en los términos previstos en la Ley Orgánica del Banco Central para los entes no regulados. Todavía no lo tenemos; hace más de un año que la SUGEF vino y están esperando, pero hay un informe en donde hay dos opciones: una que calificarían a la Junta como un ente financiero, y habría que hacer un 15% de encaje mínimo legal y depositar el dinero en el Banco Central. La otra opción es que se haga una reserva de liquidez, pero eso también al 15%, y no se pueden usar esos

dineros, porque tenemos un elemento importante que considerar y que va a tener alguna implicación en la Junta.

La JAFAP no ha facilitado la atención de la responsabilidad fiscal sobre los ingresos ganados por parte de los afiliados. Todas estas observaciones ya habían sido presentadas en nuestros informes anteriores; incluso, en este último hemos insistido, en varios años, en las comisiones de Administración y Presupuesto, cuando nos hemos reunido con los gerentes de la Junta, de que este es un elemento que, en principio, lo veíamos más oscuro. El mismo Consejo tomó un acuerdo para que la Jafap indagara, con un especialista, hasta qué punto teníamos algún riesgo fiscal. No obstante, la Jafap o los afiliados consiguieron tres aportes de especialistas, pero está la línea de que sí hay un riesgo fiscal, especialmente para los afiliados.

Le propusimos en varias oportunidades al Consejo Universitario que solicitara a la Junta que valorara opciones, ya que algunas cooperativas han logrado que se les exonere a los afiliados el pago de los tributos por los intereses, y, entonces, dijimos: “Bueno, es una posibilidad, aunque sabemos que es difícil, pero la Asamblea Legislativa lo ha tramitado para algunas cooperativas de crédito”. También le dejamos ver la opción de gestionar que Tributación Directa nombrara a la Junta como un retenedor, de tal manera que se nos rebajara la parte de los intereses de forma automática y no tuviéramos que hacer todos los trámites de la declaración de impuesto; asimismo, que se les informara a los afiliados del riesgo fiscal que existía y que se les diera, más o menos, la cuenta individualizada de cuántos son los intereses y qué tenían que reportar. En realidad, hemos advertido de que el riesgo está. Hemos creído que la Junta tenía la posibilidad de asumir alguna opción que facilite al afiliado cumplir con estas obligaciones.

Resaltamos el hecho de que cada vez se va haciendo más evidente revisar la naturaleza jurídica de la JAFAP, principalmente en los aspectos que las nuevas normativas han desarrollado, como en el caso de la asociación solidarista y esa ha sido una insistencia de algunos afiliados, en que el modelo nuestro no da prácticamente, hasta el momento, participación a los afiliados en la administración de la Junta; ese es un punto que ha estado pendiente.

Un punto fundamental que hemos resaltado es que el modelo que tenemos le da una gran responsabilidad a la Universidad en la administración de esos fondos, que son más de naturaleza privada, que se le acreditan a cada uno de los funcionarios. La Universidad no solo da el aporte del 2,5%, sino, también, asume, por medio del Consejo Universitario, una responsabilidad de dirección y tutela. Ese es un aspecto que nos ha preocupado, y por eso en los informes, hemos resaltado la situación, porque somos conscientes de que el Consejo Universitario, dados los múltiples temas que maneja, ha tenido muy pocas posibilidades reales de ejercer dirección y tutela en el nivel que la ocupa una organización financiera, donde hay riesgos importantes, hay muchas variaciones del entorno, y eso hace que las posibilidades del Consejo no sean tan amplias, por sus múltiples funciones.

Ese es un aspecto que deben revisar; además de que cada vez se va viendo, por los cambios en el país, menos conveniente que un ente público asuma responsabilidades en el manejo de este tipo de fondos; por eso los mecanismos han tendido a pasar esto a manos de orden privada. Sin embargo, es un asunto que se ha discutido, lo volvemos a poner en la mesa y en el informe, porque, como han venido regulaciones cada vez más precisas, la ley no estaba pensada para este entorno; es un tema que debe evaluarse no solo en el ámbito jurídico, sino, especialmente, en el político, para ver si conviene o no y qué tipo de situaciones se le pueden adicionar.

Se ha pensado, muchas veces, hacer cambios a la ley de la Jafap para implementar algunos paliativos, pero se ha analizado el riesgo que se corre de que en la Asamblea Legislativa se genere una posición de más que reforma, de obligarla a que se pase a un modelo como la asociación solidarista, y por eso no ha habido consenso ni se han dado cambios hasta el momento.

Con respecto a las obligaciones tributarias, hemos dado recomendaciones muy concretas, para efectos de que el Consejo Universitario le requiera a la Junta Directiva un plan de acción.

El modelo organizativo vigente concentra una responsabilidad significativa al Consejo Universitario en la administración del Fondo. Por otra parte, no posibilita una representatividad de los afiliados. Se nos agravó todavía más la situación, y que nosotros lo hemos evidenciado en muchos informes, es que el Consejo Universitario atendió, en su momento, las solicitudes que han hecho diferentes juntas directivas de tener más flexibilidad; es en gran medida necesaria para manejar un órgano financiero; el problema es que los cambios reglamentarios que se han dado han empoderado las juntas directivas y a los gerentes, pero no ha generado controles o posibilidades para seguir ejerciendo la dirección y tutela que por ley le corresponde, y el Consejo Universitario no puede desconocer. Hemos resaltado mucho esos elementos; es decir, se ha delegado al punto de que el Consejo Universitario tiene muy pocas posibilidades de dirección, pero las responsabilidades sí las mantiene. Se han delegado atribuciones a la Junta Directiva de la JAFAP, pero no se han desarrollado controles alternativos para que el Consejo Universitario ejerza sus atribuciones de dirección y tutela.

El Consejo Universitario no participa en la aprobación del Plan Anual Operativo (PAO) de la JAFAP. En el Informe de Labores 2015 se incluyó un resumen para su información: la aprobación del PAO en temas tan delicados y tan relevantes para el manejo del Fondo, como por ejemplo, los topes de cuánto se distribuye en las diferentes carteras. A final de cuentas se han dado cambios sustanciales en la organización y en la gestión de la Junta, y no requieren participación del Consejo; es decir, al final se le informa al Consejo cuando ya todo ha pasado, y eso, en un ente financiero, es riesgoso.

Hemos insistido mucho con ese tema. Realizamos un cambio, y lo van a ver en la cartera de crédito; por años, la Universidad mantuvo una línea, que ha sido usual, de que no se invierta demasiado en productos de muy largo plazo y de montos muy importantes que concentran muchos recursos en poca gente; al respecto se han dado cambios importantes y el Consejo no ha tomado ninguna decisión, nada más ve donde le llega el informe del asunto ya consumado.

Con respecto a la Junta Directiva, hacemos algunas observaciones, como que son parte de ser una ley de ese tiempo. En el caso del rector, se le da una función; obviamente no se tomó muy en cuenta la complejidad, de hecho, el gran desarrollo que ha tenido la Universidad y la Junta, incluso en aquellos tiempos, no se tomaba en cuenta la necesidad de generar división de funciones o evitar contraposición de objetivos. Todo ese tipo de elementos no se estaban pensando en el momento en que se generó y por eso ahora tenemos al rector en la Junta Directiva, pero, en la práctica, casi no ha podido participar en las sesiones. El reglamento permite la sustitución del rector, pero parcialmente; también, dejamos ver la necesidad de revisar la manera de sustituir al rector de forma más plena.

Aportamos con respecto a la estabilidad laboral del auditor interno, porque ya las leyes generales en el país les han dado a los auditores algunas garantías de estabilidad laboral, para garantizar su objetividad, y esas no se han desarrollado en nuestros reglamentos de proteger esa área en la Junta.

Creemos que si se mantiene por más años esa dirección y tutela por parte del Consejo Universitario, pues debe hacerse una revisión del reglamento, sin menoscabar la agilidad de la administración de la Junta, pero sí dejar la posibilidad de revisar los grandes cambios que se están dando en la Junta y evaluar el tiempo que puede dedicarle el Consejo Universitario a la Dirección de la Jafap.

Se incluyó una recomendación que también pueden valorarse en el Reglamento. Por ejemplo, con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundevi), dado que la Ley de Fundaciones no prevé un comité de vigilancia; no obstante, cuando fue constituida la Fundevi, en el acta constitutiva se previó el comité de vigilancia, aunque eso no es usual en las fundaciones, sino

que es más común en el modelo de las cooperativas. La OCU considera que el Consejo Universitario puede estudiar la posibilidad de crear un comité de vigilancia, así como dar mayor participación a los afiliados, incluso, para elegir a quienes integren el comité de vigilancia. Se debe buscar alternativas y espacios para que la participación del Consejo Universitario se incremente. En la práctica eso ha sido complejo. Recuerdo que en una ocasión se acumularon cuatro informes anuales, y al final fue acogida una de las recomendaciones al crear una comisión para analizar el modelo de gestión de la Jafap. Han transcurrido cuatro o cinco años, y la Jafap no ha logrado resolver muchos de los temas que han venido acumulándose; de ahí que la OCU los ha reiterado para que sean corregidos, pues los riesgos son cada vez mayores y evidentes. Creemos que el Consejo Universitario puede encontrar la forma de ejecutar esa responsabilidad que tiene.

En cuanto al funcionamiento de la Junta Directiva, detectamos que no está organizada la forma de votación que utilizan ni se presenta el resultado de la votación, pues solo se colocan los acuerdos, por lo que se desconoce quién vota a favor y quién en contra; es decir, no se muestran en las actas esos detalles más puntuales. De igual forma, sucede con las firmas y la parte pública, en el sentido de que hay aspectos que son de orden público; sin embargo, la Jafap no cuenta con un mecanismo que publicite lo referente a las actas, lo cual el Consejo Universitario maneja muy distinto. Hay otros elementos que pueden mejorar en la gestión de la Junta Directiva de la Jafap.

Con respecto a la cartera de créditos, pudimos distinguir un cambio significativo, pero la participación del Consejo no se observó, dado el aumento en la cantidad de recursos destinados para los créditos hipotecarios. Esa es una cuestión que la OCU ha venido advirtiendo, pues los créditos hipotecarios concentran gran cantidad de recursos en pocas personas; además, la recuperación de los recursos es muy lenta y las tasas de interés que se cobran son más bajas. En un momento se alcanzó el 53%. Durante muchos años, la Universidad mantuvo un 30%; lo que sucedió es que la Junta Directiva y el gerente anterior activaron el financiamiento para segunda vivienda, e incluso para una tercera vivienda. Al abrirse de esa forma, se comprometió gran cantidad de recursos a largo plazo. Eso influye en la distribución de oportunidades y beneficios para todos los afiliados y las afiliadas; se dan cambios de ese nivel y relevancia. Creemos que, en ese sentido, el Consejo Universitario debería tener una participación mayor.

Asimismo, detectamos que hay afiliados con un salario neto bajo, pero con créditos importantes. El salario neto es un factor al que se le está dando poca relevancia. La OCU ha insistido en que, tal y como está el reglamento, es permitido que una persona que trabaja un cuarto de tiempo para la Universidad pueda solicitar créditos a la Jafap por sumas altas, porque, independientemente de lo que se haya ahorrado, si la persona labora un cuarto de tiempo, si se es interino, al final el sistema incluye a quienes son afiliados en iguales condiciones, aunado a eso, si el interesado, por ejemplo, reporta los ingresos que obtiene, por ejemplo, como funcionario de la Corte Suprema de Justicia, los de la esposa, los hijos y los que viven en la casa. Ese es un aspecto que la OCU advirtió como parte de los elementos que deben tomarse en cuenta, con el fin de cuidar cómo se distribuyen las oportunidades y los beneficios entre todos los afiliados y las afiliadas de la Jafap.

La OCU considera que el Consejo Universitario debería tener mayor participación en este tipo de cuestiones. Igualmente, no existe tope máximo de los beneficios crediticios que se pueden aprobar a un solo afiliado; por ejemplo, un afiliado tiene un crédito hipotecario por la suma de trescientos cuarenta millones de colones, más la suma de otros créditos. En otras palabras, como no hay un tope establecido, eso puede limitar las posibilidades a otras personas para tener acceso, por ejemplo, al crédito de vivienda, entre otros. Aunado a eso, la morosidad de la cartera de crédito del 2015 asciende a ¢1.720 millones equivalente al 1,43% de dicha cartera incrementándose en un 71% con respecto al 2012. En parte subió por el cierre del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) que, evidentemente, iba a tener repercusión en los pagos de los créditos solicitados por las personas que laboraban para dicho programa.

M.B.A. GLENN SITTENFELD les comentó que la cartera de captación representa aproximadamente más de la tercera parte de los ingresos que tiene la Jafap. Un 38% corresponde a la cartera de captaciones, sobre lo cual resaltamos, por ejemplo, que las tasas de interés que ofrece la Jafap a los afiliados para los depósitos son muy altas; incluso, más que las que ofrece el mercado financiero del Sistema Bancario Nacional, lo que generó que del 2012 al 2015 se diera un incremento de veintidós mil millones de colones a cincuenta y dos mil millones de colones a diciembre de 2015. Tal y como lo expresó el Lic. Donato Gutiérrez, la Jafap ha tomado ese dinero para invertirlo en préstamos; la tendencia ha sido colocarlo para créditos hipotecarios que son de recuperación a veinte años, a largo plazo, con recursos que se captan a corto plazo.

Si se diera un retiro masivo de dichos ahorros, es probable que la Jafap tenga serios problemas de liquidez al depender tanto de ingresos de corto plazo, que son colocados a largo plazo, podría poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Jafap. Dentro de las recomendaciones de la OCU está que el Consejo Universitario debería establecer topes a la Junta Directiva de la Jafap para que analicen cuáles son las necesidades reales, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, con el fin de que ese rubro no continúe incrementándose.

Actualmente no hay topes en lo que respecta a los montos que uno puede ahorrar o depositar, además de que la Jafap ofrece tasas de interés muy altas; por ejemplo, hay funcionarios nombrados por un cuarto o un octavo de tiempo, cuyo salario neto es de cuarenta y un mil colones, y con ahorros de cincuenta y tres millones, lo cual pueden ver en el anexo 9 del Informe. Otro caso, en el corte realizado a diciembre 2015, se observó el salario bruto de una persona por seiscientos treinta y siete colones, cuyos ahorros ascienden a ciento setenta y dos millones de colones. El incremento en la cartera de captaciones, en su mayoría, no obedece a la relación laboral que los funcionarios tienen con la Jafap, a pesar de que ese es el espíritu de la ley de su creación. Con esto se está tergiversando la naturaleza de la Jafap, al utilizar fuentes de dinero que no corresponden propiamente a la relación laboral, para financiar créditos a largo plazo. Ese es solo uno de los ejemplos, pues en el informe pueden apreciar más.

Igualmente, en el 2014-2015, dos líneas de ahorro mostraron déficit, pues los rendimientos que se pagan son de un 10% u 11% más los costos administrativos que establece la Jafap. Por lo anterior, en el 2014, el ahorro anual y el ahorro a plazo reflejaron un déficit; en el 2015, el ahorro anual evidenció déficit. Este último ya fue corregido. Al mismo tiempo, no hay una relación asimétrica entre el salario neto y el salario bruto de muchos funcionarios versus lo que tienen ahorrado; por ejemplo, un funcionario tiene cuatrocientos millones de colones ahorrados cuando el salario neto es de dos millones de colones; hay indicios de que esa cifra no corresponde a la relación laboral.

Otro elemento que observamos es que la Jafap no posee una política de “reconozco a su cliente”; por ejemplo, la Ley N.º 8204 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*) establece que las entidades financieras deben estar reguladas y reportar cuál es la naturaleza y el origen de los fondos; no obstante, la Jafap no posee políticas ni procedimientos que evidencien cuál es el origen de los fondos, para regular el ingreso desproporcionado en relación con lo que se obtiene en los ahorros. A diciembre de 2015 había casi doce mil millones de colones, pertenecientes a los exafiliados, colocados en las diferentes modalidades de ahorro que ofrece la Jafap, tales como: Jícara, Aguacate, A la vista, Navideño, a plazo, entre otros; son seis o siete productos de ahorros. De los casi doce millones de colones, nueve mil setecientos millones correspondían a Ahorro a la Vista. La Junta Directiva nos indicó que en el presupuesto de este año, se incorporó dos mil millones de colones para devolver ese monto tan grande a los exafiliados.

Recientemente, nos comunicaron que agregaron tres mil quinientos millones más, con el fin de ir abonando y ponerse a derecho con esa situación. En el caso hipotético de que la SUGEF realice una

auditoría, va a descubrir que la Jafap maneja fondos de exafiliados, lo cual rompe con la naturaleza de creación de la Jafap, con la cantidad de repercusiones que eso implica. Entre las recomendaciones que hace la OCU está definir un plan de acción, de modo que el Consejo Universitario continúe instruyendo a la Junta Directiva para ir mitigando y devolviendo esa suma de dinero, perteneciente a los exafiliados. Este año la Jafap ha tomado acciones al restringir el crédito para segunda y tercera viviendas, con el fin de manejar el flujo de caja y devolver ese dinero. La Jafap tiene la reserva para utilizar esos recursos y devolver a los exafiliados el dinero; además, la Dra. Yamileth Angulo remitió a la OCU la propuesta de la Jafap de no devolver los intereses en el segundo semestre, con ese flujo de efectivo, para ir mitigando esa situación.

Para la cartera de inversiones se destinaron dos mil quinientos millones de colones, en el 2013, invirtieron, en el Fideicomiso UCR-BCR, inicialmente eran cinco mil millones de colones, luego pasó a dos mil quinientos millones de colones, y vencen en el 2017. La Junta Directiva gestionó la devolución de ese dinero, porque la tasa efectiva que ha venido ganando la Jafap es de 6,84%, mientras que la tasa pasiva es de 9,03%. Significa que la Jafap ha captado y está pagando a los afiliados, en los depósitos el 9,03% en promedio de rendimientos cuando lo que recibe la Jafap es el 6,84%, lo cual no es un negocio rentable. La implementación de esa política fue justificada, en el pasado, por la Jafap, argumentando que tenían disponibilidad de efectivo. Al no existir una política que fije un tope a los ahorros, la Jafap debe buscar dónde los coloca en certificados de inversión, depósito a plazo, cuyo rendimiento es de 6,17%, que sigue siendo más bajo de lo que la Jafap paga a los ahorrantes.

Otro factor encontrado es que la Jafap tiene inversiones por dos mil ochocientos noventa y cinco millones en contratos INVU. En el pasado cuando se creó, era rentable, pero hoy ya no lo es. Esto, porque el mercado financiero se ha abierto, bajando mucho las tasas de los créditos para vivienda; antes era de un 20%, 23% o 25%, mientras que ahora es de 10%, 11% o 12%, por lo que han ido perdiendo la rentabilidad. La Jafap devolvió quinientos trece contratos maduros por ciento setenta y nueve millones de colones y vendió a personas que no son funcionarios ciento noventa y siete contratos. Ambas cosas generaron a la Jafap pérdidas por treinta y ocho millones de colones aproximadamente. Esas decisiones son tomadas por las juntas directivas de turno. En el año 2014 optaron por no adquirir más contratos INVU, la idea es dejar que se maduren para venderlos al INVU; o a terceras personas, dado que no son rentables. La Jafap obtenía una rentabilidad de 12%. Ahora para venderlos, los bajaron a un 4%, lo cual genera pérdidas que fueron reconocidas por la Junta en periodos anteriores.

En cuanto a la sostenibilidad financiera, la Jafap cuenta con tres fuentes principales de ingreso: los depósitos o los ahorros de los afiliados, que constituyen la primer fuente equivalente al 38%; los aportes obrero patronales, que constituyen el 2,5% de la planilla, representa quinientos setenta millones de colones, y los excedentes acumulados. El año pasado la Jafap propuso devolver el 1,54%, pero el Consejo Universitario aprobó la devolución del 2%, acreditando, así, la Jafap al fondo del capital de los afiliados, alrededor de seis mil millones de colones. El problema es la liquidez. Lo explicó el Lic. Donato Gutiérrez, la Jafap ha prestado una cantidad grande de dinero para ser captada a largo plazo. La Jafap está previendo no perder liquidez en su flujo de caja. Asimismo, la dependencia que se tiene de los recursos financieros de corto plazo, para atender los créditos de largo plazo no es una buena práctica, por lo que la OCU recomendó al Consejo Universitario que eso sea regulado, para que la situación se normalice y los fondos sean regulados de mejor manera. Además, hay una cantidad importante de ingresos que no corresponde a la relación laboral, por lo que es conveniente que este Órgano Colegiado gire una directriz en ese sentido.

Otro factor es que la Jafap debe someterse a controles financieros más estrictos; por ejemplo, la política “conozca a su cliente”, permite conocer el origen y la naturaleza de los fondos que son depositados por los afiliados, así como que esto obedezca a las necesidades reales de la Jafap; no que se reciban por recibirlos. Esto porque la Jafap tiene que ver dónde los coloca o, bien, puede

generar pérdidas, como se ha podido apreciar, en algunos de los productos que se ofrecen ocasionan déficit.

De igual forma, el Consejo Universitario no ha establecido las políticas o los mecanismos para que la Jafap defina e informe oportunamente el porcentaje estimado de los rendimientos anuales. Lo que se busca es que la Junta Directiva de la Jafap determine cuál es el porcentaje que esperan obtener de los rendimientos anuales, pues esa información es conocida por este Órgano Colegiado hasta el año siguiente cuando es presentado el informe de labores de la Jafap, pero el Consejo Universitario debería conocerlo *a priori*; de ahí la importancia de que el Consejo Universitario establezca los parámetros que orienten a la Junta Directiva. Para el 2016 el rendimiento es de 8,77%; por eso la Jafap ha indicado que no hay devolución este año, dado que para el 2016 cambió la política, lo cual depende de la Junta Directiva de turno.

En el 2015, la Junta Directiva estableció un 2% en su Plan Anual Operativo (PAO) de devolución al darse cambios en la Junta Directiva, variaron a 1,54%; al final, el Consejo Universitario autorizó el 2%, como estaban presupuestados. Esas son políticas que van cambiando con justificaciones diferentes. Este año cambió la política para fortalecer los fondos de capitalización; antes lo devolvían a los afiliados por una situación que se dio hace veinte años cuando había inflaciones muy altas; ahora van a garantizar, en el plan de pensión de retiro de los afiliados que el valor del dinero se siga sosteniendo y actualizando, por lo que no van a devolver el dinero de las tasas de interés cobradas de más. La OCU considera que eso debe revisarse, debido a que en el mercado financiero nacional se ofrecen productos más baratos. Es importante analizar una nueva política que no afecte el equilibrio financiero de la Jafap. Al igual que las políticas establecidas para la devolución de intereses sobre los créditos que fueron cobrados cuando la tasa activa fuera más alta que las del mercado.

Con respecto a la cartera de crédito, el Lic. Donato Gutiérrez mencionó que la Jafap ofrece diferentes líneas de crédito que favorecen más a lo que es el consumo y a que se contraten servicios o se consuman con tasas de interés subsidiadas. La OCU observó que la línea de crédito más fuerte es la del préstamo corriente, correspondiente al aporte de los afiliados y las afiliadas, con una tasa de interés de un 18%. Dicho crédito no tiene ningún tipo de subsidio, por lo que la OCU estima que debe revisarse, ya que las tasas que están subsidiadas favorecen el consumo y los servicios; por ejemplo, si yo quiero viajar a Europa, el crédito me lo ofrecen con una tasa de interés subsidiada de 12% o 13%, pero si mi hija o mi hijo se quedó sin techo debido a un tornado, el préstamo es con una tasa del 18%; es decir, no es subsidiada. De igual forma, se aplica en el caso de que deba hacer frente a los gastos funerarios, cuya tasa sería del 18%. Reitero que esto debe revisarse, así como crear productos que se ajusten más a las necesidades reales del afiliado, la antigüedad, aportes que los afiliados han generado y la cantidad de productos concedidos en general, que se dé una adecuada distribución de beneficios y oportunidades para todos los afiliados.

En lo que respecta a la adquisición de propiedades, la OCU considera que debe regularse en forma más precisa las etapas y los elementos que deben aportarse al Consejo Universitario para aprobar estos proyectos. Actualmente, dentro de las prerrogativas o concesiones que el Consejo Universitario ha otorgado a la Jafap, interpretan, de acuerdo con los artículos 3 y 8 del *Reglamento de la Jafap*, que tienen la potestad no solo de comprar terrenos, sino, también, construir y llevar a cabo desarrollos urbanísticos para los afiliados. Ante esa circunstancia, la Jafap ha hecho inversiones que no son conocidas ni avaladas previamente por el Consejo Universitario. Hay una falta de control preventivo. Eso es parte de lo que el Consejo Universitario ha ido cediendo a la Junta Directiva; por ejemplo, la Jafap tiene un proyecto para construir doce apartamentos en el residencial El Cedral, la edificación será de cuatro pisos con tres apartamentos de 65 m² cada uno, cuya inversión es de un millón doscientos mil colones aproximadamente. En lo que corresponde al diseño, ya se invirtieron veinte mil dólares. Todo eso se ha llevado a cabo sin comunicarle al Consejo Universitario. Nosotros pensamos que, antes de que la Jafap tome esas decisiones, debe comunicarlo al Consejo Universitario.

En caso de que la Jafap continúe dicho proyecto urbanístico, mencionamos que, al indagar, descubrimos que por ese lugar va a pasar una carretera que tiene prevista el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es algo que está pendiente; no obstante, la Jafap alega que eso es difícil que suceda, cuando es algo que no pueden asegurar. Lo que busca la OCU es que se analice el riesgo; es decir, el hecho de que el MOPT tiene proyectado abrir una carretera. Por eso, la Jafap no debería pensar en invertir un millón doscientos mil colones. Con el terreno, se estima que la inversión es de dos millones de dólares. Eso se menciona en las recomendaciones que hace la OCU. Tal y como lo detallamos en el informe del año pasado, hay construcciones que tiene proyectadas realizar la Jafap; el punto es que fueron pagados los diseños, la prefactibilidad, los permisos y demás por un monto de ciento ochenta y siete millones de colones, aunque eso no fue de conocimiento del Consejo Universitario, pese a ser una inversión muy alta que afecta la rentabilidad pues se trata de ciento ochenta y siete millones de colones que se dejan de prestar a los afiliados; asimismo, afecta los rendimientos de la Jafap en lo que respecta a la sostenibilidad financiera. Determinamos además, ciento trece millones de colones todavía no se han pagado, así como que no aparece en los registros contables. La recomendación que hacemos es que se le instruya a la Junta Directiva para que investigue en qué condiciones se encuentran los ciento trece millones de colones. Esto, porque la Jafap puede exponerse a un litigio civil por el no pago, con las implicaciones que conlleva y la responsabilidad que tiene la Universidad.

Observamos que a las políticas y al sistema salarial se le hicieron modificaciones en la normativa interna de la Jafap, por acuerdos de la Junta Directiva, aunque no han sido oficializados, por lo que se les recomendó actualizar el reglamento referente al marco salarial de la Jafap. En el pasado intentaron incorporar regulaciones salariales propias del sector público en el ámbito de derecho privado que rige la Jafap; por ejemplo, lo referente a las vacaciones, pues tienen hasta treinta días hábiles de vacaciones, al igual que en la UCR; se incorporan en ese régimen. Hasta el año 2015 se tenía la práctica de compensar las vacaciones; es decir, eran pagadas, de esa manera se pagaba la mitad a los empleados y el resto de los días debían disfrutarlos; solo se les pagaba el 50% de las vacaciones a los funcionarios tenían derecho. Como la OCU estaba realizando el estudio, para este año, la Junta Directiva acordó eliminar esa política del artículo del reglamento interno; es decir, no pagar las vacaciones, sino que ahora todos los trabajadores deben disfrutarlas.

Otra cuestión es que en la Jafap, como parte de los incentivos, tiene el de la evaluación del desempeño, por el que se paga una remuneración adicional al año, aunado a los aumentos salariales, que va de 6% a 10%, tomando como base la plantilla de calificación del desempeño, de ese modo, dependiendo de la calificación que se le da al trabajador, además del aumento salarial que la Jafap reconoce por la inflación, se agrega una especie de anualidad como reconocimiento. Dicho incentivo salarial es acumulativo. En la partida de gastos, ese rubro representa el 30% de la planilla de la Jafap; el 60% corresponde a los salarios base y un 30% que corresponde a lo otorgado por la evaluación del desempeño. El 80% de los funcionarios tienen una calificación entre 9 y 10, lo que significa todos reciben dicho incentivo.

Nosotros recomendamos al Consejo Universitario que solicite a la Jafap que ese tipo de políticas sean elevadas al conocimiento del Consejo Universitario; es decir, los cambios de las políticas salariales aprobadas en la Jafap, así como evaluar la posibilidad de ofrecer la estructura, objetivos y alcances del sistema de evaluación del desempeño. En la Jafap nos indicaron que eso no se puede hacer, según las consultas jurídicas que realizaron; no obstante, en las reuniones que sostuvieron con la OCU le hicieron ver a la Junta Directiva que existe jurisprudencia, en el sentido de que no es un derecho adquirido, por lo que puede corregirse, pero la Junta Directiva mostró resistencia.

En materia de tecnologías de información, evaluamos la gestión y control en tecnologías de la información. Obtuvimos una serie de hallazgos que describimos en el informe. (Pregunta a la Dra. Yamileth Angulo si concluyen la exposición en este punto; esto, porque lo que falta no afecta la gestión

de la Jafap; aunque si lo prefiere, puede mencionarlos). En caso de que tengan alguna duda pueden consultar el informe.

Resumo: 1) la Jafap debe fortalecer el Datacenter dentro del marco normativo de seguridad TI, deben mejorar y adaptarlo al COBIT 4.1 con un grado de avance, 2) falta de personal, 3) se detectó la dependencia de la Jafap con la empresa Optiflex. La OCU señaló que la Jafap no puede depender de esa instancia privada, debido a que todos los sistemas de información están bajo el mantenimiento y actualización de dicha instancia, lo que los hace vulnerables. La idea es que se corrija esa debilidad. Asimismo, se observaron oportunidades de mejora importantes.

Finalizo diciendo que son muchos los temas que comprenden el informe; tratamos de mostrarles una pincelada con los principales hallazgos, así como las recomendaciones que hicimos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.B.A. Glenn Sittenfeld por la exposición y, a la vez, solicita la autorice para entregarlo a los miembros. Agrega que el Sr. Carlos Picado pidió que, si no es posible evacuar las inquietudes hoy, puedan acompañarlos en la próxima sesión.

Por otra parte, indica que, en el informe, la OCU hace una serie de recomendaciones al Consejo Universitario; no obstante, algunas de ellas, la ley no deja claro que las puedan ejecutar en calidad de miembros del Consejo Universitario.

Recuerda que cuando coordinó la Comisión de Reglamentos empezaron a analizar el *Reglamento de la Jafap*. Consultaron con respecto a la posibilidad de sustituir al rector en la Junta Directiva, y la respuesta fue que no era posible hacerlo.

Comenta que conversó con el Dr. Henning Jensen, quien le comentó que había hecho la misma consulta, al igual que lo hicieron los rectores que lo antecedieron; esto, por la dificultad que tiene el rector de asistir a las reuniones de la Junta Directiva de la Jafap dadas las múltiples funciones que tiene.

Cree que la Dra. Yamileth González también la hizo. A todos les han respondido que no es posible la sustitución, debido a que en la ley se hace referencia a la figura del rector o de la rectora, no de un representante, por lo que tampoco el rector o la rectora podría enviar a un representante a las reuniones de la Junta Directiva, porque es ilegal; por ejemplo, en este momento el Dr. Bernal Herrera asume como rector en ejercicio, no como representante del rector. Los representantes del rector forman parte de las comisiones del Consejo Universitario, porque en estas sí se permite que el rector envíe a un representante, mientras que en el plenario no, sino que tiene que ser el rector en ejercicio. De la misma forma lo establece la Jafap, donde se requiere la presencia del rector no de un representante. Trajo a colación lo anterior, porque en las recomendaciones la OCU propone que, aun cuando esté el rector, que otra persona lo asuma, pero legalmente no es posible. Desconoce si la OCU revisó ese punto, dado que dicha recomendación no puede ser acatada, excepto que sea modificada la ley o la razón de eso.

Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al M.B.A. Glenn Sittenfeld y al Lic. Donato Gutiérrez la exposición. Le parece que el informe refleja aspectos importantes. Comenta que una comisión del Consejo Universitario ha venido trabajando los informes de la Jafap de estos últimos cuatro años; de hecho, el dictamen está prácticamente listo para ser presentado al plenario. Agrega que dos de los compañeros de la Comisión coinciden con muchas de las recomendaciones y en los hallazgos que la OCU señala, al revisar cada uno de los informes.

Menciona que la propuesta del *Reglamento de la Jafap* está prácticamente lista para ser conocido, pues muchas de las recomendaciones de la OCU fueron abordadas en la propuesta elaborada por la Comisión; incluso, se reunieron con la Junta Directiva de la Jafap. Reitera que el reglamento está muy avanzado; a su parecer, va a llenar los vacíos existentes; además, contiene algunas de las recomendaciones que hace la OCU.

Le parece que el informe de la OCU sirve como base para la toma de decisiones, pues, desde que recuerda, en estos cuatro años han reiterado lo mismo. Estima que cuentan con suficientes elementos para tomar decisiones; sin embargo, algunas de las recomendaciones le generan duda. Desconoce si podrán ser aclaradas hoy o, bien, en la próxima sesión.

Una de sus inquietudes es la señalada por la Dra. Yamileth Angulo, en el sentido de si la figura del rector puede sustituirse en la Junta Directiva de la Jafap, a lo que les respondieron que eso no es posible.

Dice, con respecto a la falta de mecanismos normativos que aseguren la estabilidad del auditor interno de la Jafap, así como coadyuvar en su independencia y objetividad, que no tiene claro si el auditor es interino o, bien, pregunta si la OCU encontró algo que genere duda o riesgo en cuanto a como está estipulada la figura del auditor interno en este momento. Otra duda es en cuanto a la implementación de mecanismos que permitan la participación de los afiliados en los órganos de gobierno de la Jafap. Esto, porque todas las personas que integran la Junta Directiva son afiliadas. Se pregunta por qué se recomienda que haya una mayor participación de los afiliados si todos los que forman parte de la Junta Directiva lo son.

Indica que la Comisión consultó si la Jafap está sujeta a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), a lo que respondieron que no, lo cual le preocupa. Asimismo, consultaron respecto a la retención para las responsabilidades fiscales de los afiliados, y les respondieron que no había. Al ver las recomendaciones de la OCU, porque es o sí o no. Estima que eso es algo importante de aclarar.

Le preocupa que personas con ingresos limitados tengan sumas tan grandes en ahorro; además que la gente al tener deudas tan elevadas no tengan capacidad de pago. Ese es un punto sobre el cual considera deben prestar atención.

Comenta que la Comisión decidió que, cuando sea conocido el *Reglamento de la Jafap* en el plenario, antes de iniciar un periodo, la Junta Directiva presente al Consejo Universitario un plan de trabajo, con metas y proyecciones colocadas en cada una de las líneas que ofrecen, con el fin de que este Órgano Colegiado revise y pueda tomar decisiones conjuntamente con la Jafap y no solo que se limite a presentar un informe. Añade que en la propuesta de *Reglamento de la Jafap* se plantea que los informes de Junta Directiva sean presentados cada año, conjuntamente con la auditoría externa, así como otros acuerdos que sean tomados.

EL SR. CARLOS PICADO agradece al M.B.A. Glenn Sittenfeld y al Lic. Donato Gutiérrez por la exposición del estudio realizado. Opina que es importante y oportuno tomar decisiones con respecto a este tema, que no es nuevo y es muy complejo, sino que es producto de la experiencia que han tenido los miembros en los últimos cuatro años. Se ha venido identificando una serie de elementos, aunque aislados, en los informes y en los datos que se han venido presentando. Le parece atinado contar con esta serie de elementos detallados en el informe, pues permite conocer a tiempo, y de forma oportuna, la problemática, con el fin de resolver esta situación. Supone que hoy no va a ser posible discutir de forma concreta algunos puntos. Tiene entendido que se va a programar otra visita lo antes posible, con el fin de analizar este asunto con mayor amplitud.

Por otra parte, enfatiza que no puede obviarse el sentido solidario de la Jafap. Mientras hay personas que no pueden optar por una vivienda digna los funcionarios y las funcionarias de la UCR lo pueden hacer por medio de la Jafap, que da la posibilidad de tener una vivienda, lo cual es básico para la vida humana. Espera que todo esto contribuya a la búsqueda de mecanismos apropiados para que la Jafap conserve el espíritu solidario, con el fin de que las personas que no tienen una casa digna la puedan tener.

A su juicio, la Jafap no debe pensar en desarrollar proyectos urbanísticos con un alto costo económico o, bien, que se planteen construir instalaciones nuevas para la Jafap, si todavía no se ha resuelto el problema de vivienda para sus afiliados y afiliadas. Explica que ha hecho referencia a la vivienda, porque conoce que es uno de los que más necesidades genera. Opina que los temas abordados son de vital importancia; espera que el Consejo Universitario pueda tomar decisiones oportunas.

Refiere que el M.Sc. Eliécer Ureña mencionó que la Comisión de Reglamentos ha venido trabajando la propuesta del *Reglamento de la Jafap* en estos cuatro años; incluso, se han reunido con la Junta Directiva, dada la complejidad del tema en el tanto cada día se manejan más recursos, con lo que ha venido creciendo la cantidad de recursos financieros que maneja la Jafap, lo que le da ese grado de dificultad.

Comenta que se ha avanzado en el reglamento; sin embargo, hay elementos que, con la presentación del informe, evidencian que se pueden fortalecer algunos aspectos en la normativa, con el fin de que el Consejo Universitario pueda retomar el control sobre las decisiones tomadas, en la Jafap, por la Junta Directiva como un todo.

EL DR. BERNAL HERRERA agradece al M.B.A. Glenn Sittenfeld y al Lic. Donato Gutiérrez la presentación de este informe tan importante y, a la vez, preocupante, dados los aspectos señalados. Le da la impresión de que hay áreas que todavía están bastante nebulosas; por ejemplo, los impuestos.

Recuerda que una vez fue a la Jafap a preguntar si tenía que pagar impuestos sobre los rendimientos que se obtienen, lo mandaron a consultar de persona en persona, al final nadie le pudo dar razón. Añade que el incremento tan grande en la captación los puede conducir a pensar que no necesariamente provienen de la comunidad universitaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta al M.B.A. Glenn Sittenfeld y al Lic. Donato Gutiérrez si pueden asistir a la sesión del próximo jueves, con el fin de concluir este tema, pues el Consejo Universitario hoy debe analizar otros asuntos. Agrega que les avisará la hora en que serán recibidos. Reitera su agradecimiento por la exposición del informe.

A las doce horas y treinta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

